



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 25 de Diciembre de 2020

Índice



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS



Sumario



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

■ COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES DE CERRALVO Y HUALAHUISES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.....	4-13
--	------



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA.

TERCERA MODIFICACIÓN AL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	14-15
---	-------

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	16-17
---	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020:

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.....	18-38
--	-------

SE APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.	39-41
--	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	42
---	----



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	43-56
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	57-61
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	62
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	63-65
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	66-69
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.	
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	70-74
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	75-91

CEE/CG/91/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES DE CERRALVO Y HUALAHUISES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Monterrey, Nuevo León, 21 de diciembre de 2020.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó, Consejero Presidente la Comisión de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la designación por sustitución de integrantes de las Comisiones Municipales Electorales de Cerralvo y Hualahuises para el proceso electoral 2020-2021.

GLOSARIO

CEE:	Comisión Estatal Electoral
Comisión de Organización:	Comisión de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos de la CEE
CME:	Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León
Consejo General:	Consejo General de la CEE
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del INE
Reglamento de la CEE:	Reglamento de la CEE y de las de las CME del estado de Nuevo León
SICME:	Sistema de registro en línea para integrar las CME para el proceso electoral local 2020-2021

1. ANTECEDENTES

1.1. Reglamento. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG661/2016 mediante el cual expidió el *Reglamento*, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 del mismo mes y año.

Ahora bien, durante los años posteriores, dicho *Reglamento* fue reformado mediante acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020.

1.2. Calendario Electoral. El 02 de octubre de 2020¹, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/38/2020, relativo al Calendario Electoral 2020-2021.

Posteriormente, el 06 de noviembre, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo CEE/CG/63/2020, mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2020 salvo precisión de lo contrario.

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Recurso de Apelación RA-009/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/38/2020, modificándose el Calendario Electoral.

1.3. Inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021. El 07 de octubre, se llevó a cabo la primera sesión de la CEE para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

1.4. Acuerdos del Consejo General. El 09 de octubre, el Consejo General aprobó los acuerdos siguientes:

- Acuerdo CEE/CG/47/2020, por el que se resuelve sobre la implementación del SICME para la recepción de solicitudes de registro de personas interesadas en integrar una CME; y,
- Acuerdo CEE/CG/48/2020, por el que se resolvió lo relativo a la emisión de la Convocatoria para integrar las CME para el proceso electoral local 2020-2021.

1.5. Acuerdo del Consejo General para aprobar la integración de las CME. El 08 de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/85/2020, relativo a la integración de las CME del Estado para el Proceso Electoral 2020-2021.

En dicho acuerdo se aprobó la integración, entre otras, de las CME de Cerralvo y Hualahuises de la siguiente forma:

a) Cerralvo

#	Nombre de la o el Aspirante	Cargo
1	Enrique Blas García Montemayor	Presidente
2	María de Lourdes Zamora Quintanilla	Secretaria
3	José Ángel Morado Castillo	Vocal
4	Griselda Carrizales Camacho	Suplente

b) Hualahuises

#	Nombre de la o el Aspirante	Cargo
1	Hipólito Guadalupe Molina Luna	Presidente
2	Dolores Margarita Flores Villafranca	Secretaria
3	Gregorio Martínez Aguilar	Vocal
4	María Candelaria Lumbreras Treviño	Suplente

1.6. Declinación al cargo de Consejero Vocal de la CME Hualahuises. El 09 de diciembre, el ciudadano Gregorio Martínez Aguilar, declinó el nombramiento como Consejero Vocal de la CME de Hualahuises.

1.7. Reunión de trabajo. El 16 de diciembre, en reunión de trabajo de las y los Consejeros Electorales, se revisó la lista de reserva respectiva, acordando la propuesta

para la integración de la *CME* del municipio de Hualahuises, en virtud de la declinación del ciudadano Gregorio Martínez Aguilar como Consejero Vocal de ese órgano municipal.

1.8. Renuncia al cargo de Consejera Suplente de la *CME* Cerralvo y reunión de trabajo. El 17 de diciembre, la ciudadana Griselda Carrizales Camacho, presentó su renuncia al nombramiento como Consejera Suplente de la *CME* de Cerralvo, la cual ratificó en misma fecha.

El mismo día, las y los Consejeros Electorales celebraron una reunión de trabajo en la cual se revisó la lista de reserva respectiva, acordando la propuesta de integración de la *CME* del municipio de Cerralvo, en virtud de la renuncia presentada por la ciudadana Griselda Carrizales Camacho como Consejera Suplente de ese órgano comicial.

1.9. Escrito de observaciones, reunión de trabajo y aprobación del dictamen. El 18 de diciembre, se recibió un escrito signado por el ciudadano Daniel Galindo Ruiz, representante suplente del Partido Acción Nacional ante la *CEE*, mediante el cual realizó diversas observaciones con relación a la propuesta de designación de la persona Consejera Suplente de la *CME* de Cerralvo.

Derivado de lo anterior, el mismo día las y los Consejeros Electorales celebraron una reunión de trabajo en la cual acordaron una nueva propuesta de integración de la *CME* del municipio de Cerralvo.

Posteriormente, en esa misma fecha la *Comisión de Organización* aprobó el dictamen relativo a la designación por sustitución de integrantes de las Comisiones Municipales Electorales de Hualahuises y Cerralvo para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

1.10. Jornada Electoral. El 06 de junio de 2021, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y los integrantes de los 51 Ayuntamientos del Estado.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

La *CEE* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Asimismo, es atribución de la *Comisión de Organización* el proponer al *Consejo General* el proyecto de designación de las y los integrantes de las *CME*, de conformidad con el

artículo 10, inciso b) del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la CEE.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 85, 87 y 97, fracciones I y XV de la *Ley Electoral*; y, 10, fracción I, inciso b) del *Reglamento de la CEE*.

2.2. Marco Jurídico relativo a las CME

Conformación de las CME

El artículo 97, fracción XV de la *Ley Electoral*, manifiesta la facultad que tiene la CEE de designar a las personas integrantes de las CME, así como removerlos cuando hubiere lugar a ello.

Integración y atribuciones de las CME

Los artículos 84, 113 y 123 de la *Ley Electoral* y 88 del *Reglamento de la CEE*, señalan que las CME ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 3 miembros designados por la CEE, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común.

Requisitos para integrar una CME

Cabe señalar que el mismo artículo 113 de la *Ley Electoral* establece que las y los miembros de las CME deberán ser sufragantes en la circunscripción municipal de que se trate y reunir además los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originaria u originario del Estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos 5 años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de 6 meses;
- VI. No haber sido registrada o registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los 4 años anteriores a la designación;

- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los 4 años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No haberse desempeñado durante los 4 años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidora o Regidor, o titular de dependencia de los Ayuntamientos; y
- X. No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

Conclusión de funciones

De conformidad con el artículo 122 de la *Ley Electoral*, las CME cesarán en sus funciones al término del proceso electoral. En el caso de que la autoridad electoral determine la celebración de elecciones extraordinarias en algún Municipio, la CME de dicho lugar continuará en funciones hasta que concluya el nuevo proceso electoral.

Criterios y procedimientos aplicables a las CME

En atención a lo previsto al artículo 19, fracción 1, inciso a), del *Reglamento*, los criterios y procedimientos que se establecen en su Capítulo IV del Título 1, son aplicables para los Organismos Públicos Locales en la designación de las y los funcionarios electorales siguientes, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos organismos públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: las y los consejeros municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

Criterios orientadores

Por su parte, el artículo 22 del *Reglamento*, señala que para la designación de las personas Consejeras Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral.

Por lo que hace a la pluralidad cultural, debe entenderse como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales, se consideró el llevar a cabo una regeneración en la integración de algunas CME, cuando fue facticamente posible.

La participación comunitaria o ciudadana, corresponde a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Por otra parte, en cuanto al prestigio público y profesional, debe considerarse en aquellas personas que destacan o son valoradas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Además, en todo caso se valora el compromiso democrático, que se traduce en la participación activa, reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de la entidad, desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Un factor importante para la integración de los órganos electorales es el conocimiento en materia electoral, considerándose como un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Renuncias y sustituciones

Ahora bien, en atención a lo establecido en los artículos 83, fracción III y 87 del *Reglamento de la CEE*, la *Comisión de Organización* examinará las propuestas y seleccionará a las personas integrantes de las *CME*; también podrá seleccionar de las propuestas las reservas para casos de sustituciones, si así lo considerara conveniente.

En el caso de renuncia por parte de alguno de los integrantes de las *CME*, esta será formulada por escrito y se turnará a la *Comisión de Organización*, la que propondrá al *Consejo General* la sustitución, utilizando la reserva.

2.3. Designación por sustitución de integrantes de las CME de Cerralvo y Hualahuises

Toda vez que los cargos de Consejera Suplente de la *CME* de Cerralvo y de Consejero Vocal de la *CME* de Hualahuises se encuentran vacantes en virtud de la renuncia de la ciudadana Griselda Carrizales Camacho y la declinación del ciudadano Gregorio Martínez Aguilar, respectivamente; resulta necesario designar a las personas que ocuparán dichos cargos en las mencionadas *CME*, mismas que se seleccionarán de entre las y los ciudadanos que conforman la lista de reserva de dichas *CME*.

Lo anterior, considerando los diversos criterios establecidos en el *Reglamento*, y realizando un análisis de manera particularizada e individualizada con la intención de seleccionar, de entre las y los ciudadanos que la conforman, a quienes tengan los perfiles más idóneos, para fungir como Consejeras o Consejeros Electorales de las *CME* de Cerralvo y de Hualahuises.

En ese sentido, con base en la valorización integral de cada aspirante contenida en el acuerdo CEE/CG/85/2020, en el que se establecieron las ponderaciones obtenidas,

considerando los criterios de nivel académico, conocimiento y experiencia en la materia electoral, prestigio público y profesional, resultados de la entrevista presencial, así como compromiso democrático, se realiza la designación por sustitución de integrantes de las CME de Cerralvo y Hualahuises en los siguientes términos:

I) Cerralvo

Con el fin de suplir a la ciudadana Griselda Carrizales Camacho, con motivo de su renuncia como Consejera Suplente, y con el propósito de seguir cumpliendo con la paridad lograda en su integración, se considera conveniente seleccionar únicamente entre la reserva existente de ciudadanas en esa CME, la cual es la siguiente:

#	Nombre de la o el Aspirante	Ponderación final
1	Myriam Salazar López	86.4
2	Marissa Eugenia Valdés Montemayor	80.1
3	Julia María Morado Castillo	78.9
4	Esthela López Salinas	77
5	Edith Aracely Valero Longoria	74.9

Ahora bien, se estima que la ciudadana Edith Aracely Valero Longoria, es la persona idónea para integrar como Consejera Suplente la CME, ya que, si bien no cuenta con experiencia electoral, se estima conveniente llevar a cabo una regeneración en la integración de la CME.

En cuanto a la participación comunitaria o ciudadana, la persona que integra por sustitución esta propuesta, al haber sido funcionaria de mesa directiva de casilla en el año 2015, demuestra su interés y participación en los asuntos públicos de su comunidad.

II) Hualahuises

Con el fin de suplir al ciudadano Gregorio Martínez Aguilar, con motivo de su declinación a su designación al cargo de Consejero Vocal de la CME de Hualahuises, se estima pertinente cubrir dicha vacante designando en la misma a la ciudadana María Candelaria Lumbreras Treviño, quien actualmente funge como Consejera Suplente; lo anterior, tomando en cuenta la experiencia de esta en el proceso electoral 2017-2018 en la que fungió con el mismo cargo de Consejera Vocal.

En virtud de lo anterior, y a efecto de cubrir ahora la vacante de Consejera o Consejero Suplente, se considera conveniente seleccionar de entre la reserva existente a la persona con el perfil más idóneo, la cual es la siguiente:

#	Nombre de la o el Aspirante	Ponderación final
1	Ana Luisa Villanueva Sánchez	84.4
2	Esmeralda Martínez Rodríguez	78.2
3	Serafin Parra Casanova	77.8

#	Nombre de la o el Aspirante	Ponderación final
4	Angélica María Martínez Alvarado	69.8
5	Verónica Mejorado Zaragoza	61.3
6	Claudia Mejorado Zaragoza	61

Ahora bien, se estima que la ciudadana Esmeralda Martínez Rodríguez, es la persona idónea para integrar como Consejera Suplente la *CME*, ya que, si bien es la segunda persona con mejor ponderación en la lista de reserva, tiene estudios de Secretaría Técnica, asimismo, cuenta con experiencia en materia electoral al haber fungido anteriormente en el mismo cargo en el año 2018.

En cuanto a la participación comunitaria o ciudadana, la persona que integra por sustitución esta propuesta al haber fungido como funcionaria de la *CME* en el proceso anterior demuestra su interés y participación en los asuntos públicos de su comunidad.

Ahora bien, en cuanto al principio de paridad de género, se tiene que este debe aplicarse en aquellos casos que sea posible que la conformación se realice con igual número de mujeres y hombres, es decir, en aquellos casos en que las circunstancias fácticas, permitan una integración numérica igualitaria entre hombres y mujeres. En razón de lo anterior, en la lista de reserva de este municipio se tiene a un aspirante del género masculino con lo cual se lograría la paridad en la integración de esta *CME*, sin embargo, obtuvo una ponderación menos favorable, frente a los del género femenino, por lo que se estima que debe asignársele a la persona propuesta.

III) Designación

Es menester de este organismo electoral, señalar que, en relación con cada aspirante seleccionada, se consideraron diversos factores tales como las habilidades académicas, las aptitudes, la experiencia en la materia y desarrollo de funciones de oficina, el contenido curricular, así como el resultado que se obtuvo en cada una de las entrevistas realizadas a las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales.

Ahora bien, se considera que esta autoridad electoral cuenta con amplias atribuciones para elegir, de entre dos o más alternativas posibles, aquella que mejor se adecue a las normas, principios, valores o directrices aplicables al caso, de tal forma, que este *Consejo General* cuenta con la facultad discrecional para seleccionar de las listas de reserva a quienes se considere son más aptos e idóneos para el desempeño de la función electoral, sin que en ningún caso se advierta que el ejercicio de esta facultad se encuentre sujeta de modo invariable a que la designación correspondiente deba recaer en aquellos aspirantes que hayan obtenido los porcentajes más altos.

Al respecto, es orientador lo establecido por la Sala Regional Xalapa en la sentencia dictada dentro del expediente SX-JRC-18/2018, relacionada con las facultades del Instituto Electoral de Quintana Roo, en la designación de Consejeras y Consejeros del Consejo Municipal, en el que se estableció que la autoridad en el ejercicio de la facultad discrecional, cuenta con amplias atribuciones para elegir a los perfiles más idóneos.

Asimismo, es criterio orientador, el sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-291/2016,² en el que estableció, entre otras cuestiones, que la autoridad administrativa electoral tiene la facultad discrecional para decidir cuantos aspirantes propondrá respecto de la designación para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral.

Finalmente, cabe señalar que este organismo electoral cumple con los parámetros de evaluación de las y los aspirantes a integrar los órganos colegiados municipales al precisar en cada caso el motivo por el que fueron seleccionadas para ser designadas, lo que se puede dilucidar de la *ratio essendi* de la sentencia emitida por la Sala Superior en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-916/2017.³

Por todo lo anterior, lo procedente es aprobar la designación de la ciudadana Edith Aracely Valero Longoria, quien deberá integrar la CME de Cerralvo; así como la designación de las ciudadanas María Candelaria Lumbreras Treviño y Esmeralda Martínez Rodríguez, quienes deberán integrar la CME de Hualahuises; en los términos que ha quedado anteriormente expuestos.

Finalmente, de conformidad con el artículo 83, fracción III del *Reglamento de la CEE*, las personas restantes que cumplieron con los requisitos y con la valoración curricular, quedarán en reserva para que, en caso de ser necesario, se lleve a cabo la sustitución que corresponda por parte del *Consejo General*, considerando para tal efecto, una nueva valoración de entre los habilitados.

La referida lista de reserva estará conformada por el resto de las personas aspirantes enlistadas en orden de prelación de acuerdo con la calificación que obtuvieron en su ponderación final, según se determinó en el acuerdo CEE/CG/85/2020.

Por lo tanto, las CME de los municipios de Cerralvo y Hualahuises quedarán integradas de la siguiente manera:

a) Cerralvo

#	Nombre de la o el Aspirante	Cargo
1	Enrique Blas García Montemayor	Presidente
2	María de Lourdes Zamora Quintanilla	Secretaría
3	José Ángel Morado Castillo	Vocal
4	Edith Aracely Valero Longoria	Suplente

b) Hualahuises

#	Nombre de la o el Aspirante	Cargo
1	Hipólito Guadalupe Molina Luna	Presidente

² Consultable en la liga: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/RAP/291/SUP_2016_RAP_291-583172.pdf

³ Consultable en la liga: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2017-11-29/sup-jdc-0916-2017.pdf>

#	Nombre de la o el Aspirante	Cargo
2	Dolores Margarita Flores Villafranca	Secretaria
3	María Candelaria Lumbreras Treviño	Vocal
4	Esmeralda Martínez Rodríguez	Suplente

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* acuerda:

PRIMERO. Se **aprueba** la designación de la ciudadana **Edith Aracely Valero Longoria** como Consejera Suplente de la *CME* de **Cerralvo** para el Proceso Electoral 2020-2021, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la designación de las ciudadanas **María Candelaria Lumbreras Treviño** y **Esmeralda Martínez Rodríguez** como Consejeras Vocal y Suplente, respectivamente de la *CME* de **Hualahuises** para el Proceso Electoral 2020-2021, en términos del presente acuerdo.

TERCERO. Se **aprueba** expedir los nombramientos correspondientes a las y los ciudadanos que integrarán las *CME* para el proceso electoral local 2020-2021.

CUARTO. Se **instruye** a la Dirección de Organización y Estadística Electoral para que comunique la presente determinación a las personas designadas.

Notifíquese Personalmente a los partidos políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante esta *CEE*; por **oficio** al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; así como al *INE* a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE); por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó; Lic. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza
Encargado de despacho de la
Secretaría Ejecutiva

10 de 10

Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	11,652,000.00
Servicios Personales	6,129,200.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,287,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	982,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	860,200.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	280,600.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	110,500.00
Alimentos y Utensilios	26,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	120,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,000.00
Servicios Generales	5,175,860.00
Servicios Básicos	65,550.00
Servicios de Arrendamiento	369,700.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	832,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,400.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	199,700.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-
Servicios de Traslado y Viáticos	172.00
Servicios Oficiales	3,390,723.00
Otros Servicios Generales	259,605.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,450.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	11,450.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Equipo de Computo	75,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	11,652,000.00
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos*	11,652,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-
Instituto de la Juventud Regia	-

Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	11,652,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	11,652,000.00
Instituto de la Juventud Regia	-

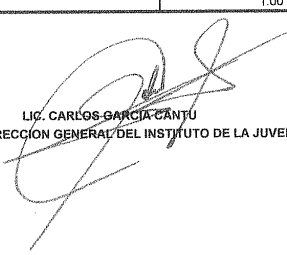
Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	11,652,000.00
Gobierno	
Desarrollo Social	11,652,000.00
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
Instituto de la Juventud Regia	

Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	11,652,000.00
Gasto Corriente	11,577,000.00
Gasto de Capital	75,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades de Gasto	Importe
Total	11,652,000.00
Servicios Personales	6,129,200.00
Programas y Proyectos	3,390,723.00
Otros Gastos Administrativos	2,132,077.00

Instituto de la Juventud Regia	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas y Proyectos	Importe
Total	3,390,723.00
Agentes De Cambio	325,000.00
Programas Permanentes	359,000.00
Muralismo	1,953,300.00
Asesorías UANL	111,000.00
Taller Desarrollo De Competencias Laborales	288,400.00
Prevención De Adicciones	290,023.00
Evento Día De La Familia	11,000.00
Evento Día De La Juventud	-
Evento Torneos Deportivos	15,000.00
Evento Día Del Niño	-
Apoyos Y Becas	8,000.00
Eventos Navideños	30,000.00

Instituto de la Juventud Regia			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Director General	1.00	55,000.00	75,000.00
Coordinaciones	3.00	25,000.00	35,000.00
Jefaturas	8.00	14,000.00	25,000.00
Auxiliar Administrativo	1.00	8,000.00	22,000.00
Promotor	8.00	8,000.00	16,000.00
Asistente Ejecutivo de la Direccion	1.00	8,000.00	16,000.00
Recepcionista	1.00	8,000.00	12,000.00


 LIC. CARLOS GARCÍA CÁRDENAS
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	10,000,000.00
Servicios Personales	7,257,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,225,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	960,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,072,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	161,500.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	52,000.00
Alimentos y Utensilios	13,500.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	96,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-
Servicios Generales	2,573,300.00
Servicios Básicos	81,600.00
Servicios de Arrendamiento	364,450.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	810,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,500.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	1,093,250.00
Otros Servicios Generales	144,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,200.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	8,200.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Equipo de Computo	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	10,000,000.00
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos*	10,000,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-
Instituto de la Juventud Regia	-

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	10,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	10,000,000.00
Instituto de la Juventud Regia	-

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	10,000,000.00
Gobierno	
Desarrollo Social	10,000,000.00
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
Instituto de la Juventud Regia	

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	10,000,000.00
Gasto Corriente	10,000,000.00
Gasto de Capital	-
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	Importe
Total	10,000,000.00
Servicios Personales	7,257,000.00
Programas y Proyectos	1,093,250.00
Otros Gastos Administrativos	1,649,750.00

Instituto de la Juventud Regia	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	Importe
Total	1,093,250.00
Agentes De Cambio	100,000.00
Programas Permanentes	145,000.00
Muralismo	490,250.00
Asesorías UANL	150,000.00
Taller Desarrollo De Competencias Laborales	30,000.00
Prevención De Adicciones	30,000.00
Evento Día De La Familia	15,000.00
Evento Día De La Juventud	50,000.00
Evento Torneos Deportivos	40,000.00
Evento Día Del Niño	10,000.00
Apoyos Y Becas	8,000.00
Eventos Navideños	25,000.00

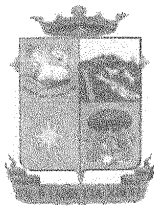
Instituto de la Juventud Regia			
Análisis de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Director General	1.00	55,000.00	75,000.00
Coordinaciones	3.00	25,000.00	35,000.00
Jefaturas	8.00	14,000.00	25,000.00
Auxiliar Administrativo	1.00	8,000.00	22,000.00
Promotor	8.00	8,000.00	16,000.00
Asistente Ejecutivo de la Dirección	1.00	8,000.00	16,000.00
Recepcionista	1.00	8,000.00	12,000.00

LIC. CARLOS GARCÍA CANTU

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA



INSTITUTO DE LA
JUVENTUD
REGIA



Cadereyta

Energía de Nuevo León
Administración 2016-2021

EL CIUDADANO M.V.Z. ERNESTO JOSE QUINTANILLA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EN SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO, CELEBRADA EL DIA 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCION I, INCISCO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CREACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN del MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEL OBJETO

El presente Reglamento, es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal, con base en lo establecido en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 229, 230, 231 y 232 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 2. DE LOS OBJETIVOS

Son objetivos de este Reglamento:

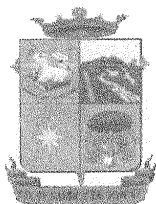
- I. Integrar al Municipio en el Sistema Estatal Anticorrupción;
- II. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios, armonizándose con el Sistema Nacional;
- III. Establecer las bases mínimas, para la prevención, disuasión, detección y corrección de las faltas administrativas y los hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción;

www.cadereyta.gob.mx

1028 280000 00

A 30 de Noviembre de 2020 San Luis Potosí

C.P. 67630, Cadereyta Jiménez, NL



Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

- IV. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos, armonizándose con los Sistemas Nacional y Estatal;
- V. Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, investigación, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción armonizándose con los Sistemas Nacional y Estatal;
- VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción, su Comité y su Secretario Técnico, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- VII. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano;
- VIII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- IX. Establecer las bases para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; y,
- X. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, de acuerdo al código de Ética y Conducta de los Servidores públicos municipales.

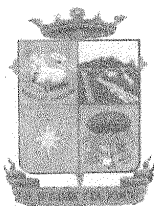
ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Comité Coordinador: Comité Coordinador Municipal Anticorrupción que es la instancia del Sistema Municipal Anticorrupción, encargado de la coordinación y eficacia del Sistema Municipal;
- II. Contraloría Municipal: Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;

www.cadereyta.gob.mx

Tel: 0181-269-09-00
20 de Noviembre #150 Sur, Zona Centro
C.P. 67440, Cadereyta Jiménez, N.L.



Energía de Nuevo León
Año de edición 2016-2021

- III. Consejo Ciudadano: Consejo Ciudadano del Sistema Municipal Anticorrupción;
- IV. Entes Públicos: las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;
- V. Ley de Gobierno: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
- VI. Ley de Responsabilidad: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;
- VII. Ley Estatal: Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León;
- VIII. Ley General: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- IX. Secretario Técnico: Funcionario nombrado por el Contralor Municipal;
- X. Sistema Estatal: Sistema Estatal Anticorrupción, establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León;
- XI. Sistema Municipal: Sistema Municipal Anticorrupción; y
- XII. Sistema Nacional: Sistema Nacional Anticorrupción, establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

ARTÍCULO 4. DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Son sujetos obligados del presente Reglamento los Entes Públicos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

CAPÍTULO II

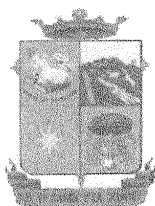
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS RECTORES

www.cadereyta.gob.mx

C. 1201.260.03.00

P. 20 de Noviembre #100 Sur Zona Centro
C.P. 67461, Cadereyta Jiménez, NL



Energía de Nuevo León
Administración 2018-2027

Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: justicia, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, competencia por mérito y capacidad, disciplina y ética.

El Gobierno Municipal está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

TÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO I

DEL OBJETO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 6. DEL OBJETO DEL SISTEMA MUNICIPAL

El Sistema Municipal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos para la coordinación con el Sistema Estatal en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción que la Ley General y Ley de Responsabilidades señalen en materia de corrupción, así como la fiscalización de los recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.

El Secretario Técnico dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

ARTÍCULO 7. DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL

El Sistema Municipal se integra por:

- I. El Comité Coordinador,
- II. El Consejo Ciudadano;
- y III. Secretario Técnico.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ COORDINADOR

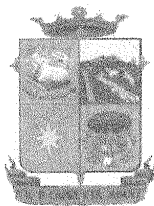
ARTÍCULO 8. DEL OBJETO DEL COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Municipal y tendrá bajo su encargo la promoción, vigilancia y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

ARTÍCULO 9. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

www.cadereyta.gob.mx

☎ 669 269-0940
● 20 de Noviembre #100 Sur, Zona Centro
C.P. 67400, Cadereyta Jiménez, N.L.



Son integrantes del Comité Coordinador:

- I. El presidente del Consejo Ciudadano, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Primero del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;
- III. Titular de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;
- IV. Titular de la Dirección de Modernización Administrativa de la Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;

Por cada propietario integrante del Comité Coordinador deberá designarse un suplente, y tendrá las mismas facultades que los titulares en su ausencia. El suplente de la fracción II deberá de ser integrante del Ayuntamiento, y nombrado por el propietario.

Cada titular de las direcciones de la Administración Pública Municipal que integran el Comité Coordinador nombrará a su respectivo suplente.

El Secretario Técnico del Sistema Municipal también lo será del Comité Coordinador y del Consejo Municipal.

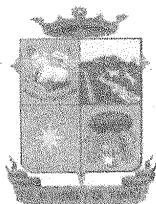
ARTÍCULO 10. DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar su programa de trabajo anual;
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. Aprobar y promover la política municipal en la materia y el Programa Municipal Anticorrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración el Secretario Técnico;
- V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice el Secretario Técnico y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales y al Programa Municipal Anticorrupción;
- VI. Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política Municipal, del Programa Municipal Anticorrupción, y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su

www.cadereyta.gob.mx

20 de Noviembre 2020 Sr. Zona Centro
C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, N.L.



Energía de Nuevo León
Administración 2010-2021

evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;

VII. Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas, así como de hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

VIII. Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por el Secretario Técnico y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador derivado del informe anual podrá emitir recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos del procedimiento correspondiente contenido en el Sistema Municipal Anticorrupción y el presente Reglamento;

X. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización, actualización y resguardo de la información que sobre estas materias se generen;

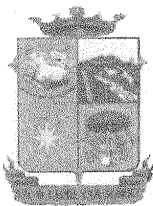
XI. Celebrar convenios con los órganos del Sistema Estatal Anticorrupción, para la implementación de tecnologías de la información que integren y conecten los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conectada a la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido por las leyes generales;

XII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Municipal a través del Ayuntamiento;

XIII. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a la Contraloría Municipal y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;

www.cadereyta.gob.mx

Tel. (81) 450 09 60
C. 20 de Noviembre 2110, Col. Zona Centro
C.P. 67490, Cadereyta Jiménez, N.L.



Energía de Nuevo León
Administración 2016-2021

- XIV. Disponer las medidas necesarias para que la Contraloría Municipal, encargada de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital Municipal que se tengan para tal fin;
- XV. Participar, conforme a las leyes y reglamentos en la materia, en los mecanismos de cooperación estatal, nacional, e internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción;
- XVI. Recibir y atender las solicitudes de exhortos públicos por parte del Consejo Ciudadano, cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública, que tenga por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate; de conformidad con procedimiento establecido en el sistema municipal anticorrupción; y
- XVII. Las demás señaladas por este Reglamento.

ARTÍCULO 11. DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ COORDINADOR

Para el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal, la presidencia del Comité Coordinador será ejercida por el presidente del Consejo Ciudadano

ARTÍCULO 12. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

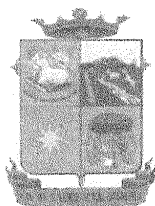
- I. Presidir las sesiones del Comité Coordinador correspondientes;
- II. Representar al Comité Coordinador;
- III. Convocar por medio del Secretario Técnico a sesiones;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico;
- V. Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones;
- VI. Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité

www.cadereyta.gob.mx

C (338) 259 09 00

2016 Noviembre # 100 Sur, Zona Centro

C.P. 67480, Cadereyta de Victoria, N.L.



Energía de Nuevo León
Administración 2015-2021

Coordinador;

- VII. Presentar para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción; y
- VIII. Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

ARTÍCULO 13. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Son atribuciones de los integrantes del Comité Coordinador las siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité Coordinador;
- II. Conocer, revisar y aprobar las propuestas que en materia anticorrupción se traten en las sesiones del Comité Coordinador;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones que se aprueben en el pleno del Comité Coordinador;
- IV. Presentar propuestas y recomendaciones en el pleno del Comité;
- V. Conocer, revisar y aprobar las recomendaciones en materia de combate a la corrupción;
- VI. Conocer, revisar y aprobar el informe anual de resultados del Comité Coordinador; y
- VII. Las demás que se asignen con el fin de mejorar el funcionamiento y toma de decisiones del Comité Coordinador.

ARTÍCULO 14. DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador se reunirá en sesión ordinaria trimestral. El Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité.

Para que el Comité Coordinador pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, la cual será representada por la mitad más uno de quienes lo conformen.

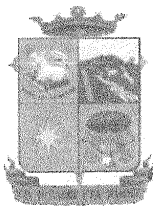
Para el desahogo de sus reuniones, el Comité Coordinador podrá invitar a otros integrantes del Ayuntamiento, a los representantes del Sistema Estatal Anticorrupción, Órganos Internos de Control, a los representantes de cualquier otro Ente Público y a las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 15. DE LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR.

Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente del Comité Coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate. Los integrantes del Comité Coordinador podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno del mismo.

www.cadereyta.gob.mx

Tel: 624 268 09 00
Calle 24 de Noviembre #100 Sur, Zona Centro
C.P. 67460, Cadereyta Jiménez, N.L.



Energía de Nuevo León
Aplicaciones 2010-2011

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO CIUDADANO

ARTÍCULO 16. OBJETIVO DEL CONSEJO CIUDADANO

El Consejo Ciudadano tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 17. DE LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES

El Consejo Ciudadano deberá ser integrado por cinco ciudadanos destacados por su participación en asuntos de interés público y de probidad y prestigio quienes deberán acreditar experiencia profesional y su conocimiento en temas de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, relacionados con al menos uno de los siguientes ámbitos:

- I. Universitario o académico;
- II. Asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de las tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana;
- III. En general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

ARTÍCULO 18. DE LOS REQUISITOS DE SUS INTEGRANTES

Para ser designado integrante del Consejo Ciudadano se deberán reunir los siguientes requisitos:

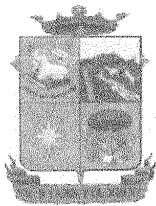
- I. Ser nuevoleonés y residente del Municipio, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia verificable en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional de nivel licenciatura o carrera técnica, y contar con los conocimientos y experiencia relacionada con la materia de este Reglamento, que le permita el desempeño de sus funciones. Para el caso de los integrantes de nivel universitario, deberán contar con estudios preferentemente en carreras relacionadas con el sistema anticorrupción, así como experiencia o trayectoria en actividades relacionadas con la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
- V. Presentar ante la Comisión de Reglamentación y Gobernación del Ayuntamiento del Municipio, su expediente de manera previa a su nombramiento.

www.cadereyta.gob.mx

Tel. (81) 281 0300

P.O. 20 de Noviembre 7106 Sur, Zona Centro

C.P. 67460, Cadereyta de Victoria, NL



Energía de Nuevo León
Comunidades 2018-2021

VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en el Estado, durante los últimos cinco años previos a la fecha de la convocatoria;

VII. No haber sido servidor público del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el periodo de 6 años anteriores a la fecha de su nombramiento.

VIII. No tener parentesco consanguíneo o afinidad hasta el tercer grado con integrantes del Ayuntamiento o Secretarios, Directores Generales, Directores, Coordinadores Generales o Coordinadores del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 19. DE LA CONDICIÓN DE SUS INTEGRANTES

El cargo de los integrantes ciudadanos del Consejo será honorífico y no tendrán relación laboral alguna con el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En la conformación del Consejo Ciudadano se procurará que prevalezca la equidad de género.

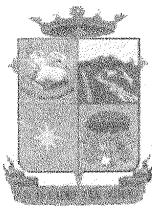
ARTÍCULO 20. DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

Los integrantes del Consejo Ciudadano serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Gobernación, y Reglamentación, deberá expedir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta pública municipal, dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrantes del Consejo Ciudadano;
- II. Para ello, definirá la metodología, plazos, criterios de selección y de los integrantes del Consejo Ciudadano y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar las siguientes características:
 - a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
 - b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
 - c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
 - d) Hacer público el cronograma de audiencias;
 - e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos, y organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia;
 - f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará en sesión pública, por el voto de la mayoría de los miembros; y,
 - g) Se dará difusión de la Convocatoria, a las instituciones de educación, de la iniciativa privada y demás organizaciones de la sociedad civil.

www.cadereyta.gob.mx

☎ 025 669 08 00
✉ 23 de Noviembre #108 Sur, Zona Centro
C.P. 67400, Cadereyta Jiménez, NL



Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

ARTÍCULO 21. DE LA DURACIÓN DEL CARGO DE SUS INTEGRANTES

Los integrantes ciudadanos del Consejo Ciudadano durarán en su encargo el periodo constitucional del gobierno, pudiendo ser ratificados por el Ayuntamiento entrante por otro periodo igual. La designación se deberá hacer dentro del primer año de gobierno.

ARTÍCULO 22. DE LAS CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES

El Ayuntamiento aprobará la remoción del cargo de cualquier integrante del Consejo Ciudadano por las siguientes causas:

- I. Incurrir en actos u omisiones graves que contravengan los objetivos del Consejo, o
- II. Faltar por tres ocasiones consecutivas, sin falta justificada a las sesiones ordinarias del Consejo Municipal.

Declarada la remoción de algún integrante del Consejo, se seguirá el proceso marcado en el artículo 20 dentro de los 5 días siguientes a la remoción.

ARTÍCULO 23. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CIUDADANO

Los integrantes del Consejo Ciudadano se rotarán anualmente la presidencia; eligiendo de entre ellos mismos al presidente en turno, por la mayoría de sus integrantes.

De presentarse la ausencia temporal del presidente, el Consejo Ciudadano nombrará de entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo de dos meses el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente.

El presidente del Consejo Ciudadano en turno, será el representante ante el Comité Coordinador.

ARTÍCULO 24. DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo Ciudadano se reunirá, en forma ordinaria cada tres meses, y de manera extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria de su Presidente o cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico apoyará al Consejo Ciudadano en el desarrollo de las reuniones, en las que participará en la realización de las actas y minutas, presentación del orden del día y auxilio al Presidente en las mismas.

ARTÍCULO 25. DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO

Consejo Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

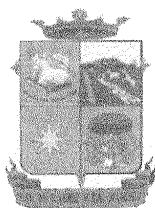
- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;

www.cadereyta.gob.mx

☎ (525) 269 09 00

📍 20 de Noviembre #106 Sur, Zona Centro

📠 C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, NL

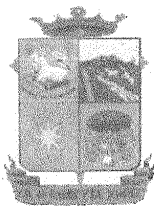


Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Municipal;
- V. Opinar y realizar propuestas, sobre la política Municipal, las políticas integrales y el Programa Municipal Anticorrupción;
- VI. Proponer al Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico, para su consideración lo siguiente:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Municipal;
 - c) Procedimientos que permitan perfeccionar los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por este Reglamento;
 - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- VIII. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo Ciudadano para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- IX. Opinar o proponer, a través del Secretario Técnico, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política municipal, las políticas integrales, los programas y acciones que implementen las instancias que conforman el Sistema Municipal;
- X. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XI. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;
- XII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;

www.cadereyta.gob.mx

Tel: 0181-259-0400
Calle Revolución #106 Sur, Zona Centro
C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, NL



Energía de Nuevo León
Asesoría 2010-2011

- XIII. Realizar observaciones, a través del Secretario Técnico, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XIV. Proponer al Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico, la emisión de recomendaciones;
- XV. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVI. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Municipal; y
- XVII. Proponer al Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

ARTÍCULO 26. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

El Presidente del Consejo Ciudadano tendrá como atribuciones:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar al Consejo Ciudadano ante el Comité Coordinador;
- III. Presidir el Comité Coordinador;
- IV. Preparar el orden de los temas a tratar; y
- V. Garantizar el seguimiento de los temas que se traten en el Consejo.

ARTÍCULO 27. DE LA SOLICITUD DE EXHORTOS

El Consejo Ciudadano podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública, de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Municipal Anticorrupción. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate, la cual deberá de resolver en un plazo no mayor a diez días hábiles.

CAPÍTULO IV

DEL SECRETARIO TÉCNICO

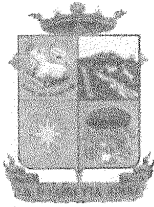
ARTÍCULO 28. El Sistema Municipal contará como parte de su estructura con un Secretario Técnico, que será del Comité Coordinador y del Consejo Ciudadano.

www.cadereyta.gob.mx

C. 1028, 2do. piso

C. 40 de Noviembre #106 Sur, Zona Centro

C.P. 67450, Cadereyta Jiménez, N.L.

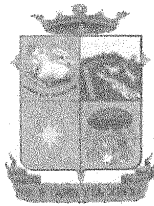


ARTÍCULO 29. El Secretario Técnico deberá ser un ciudadano adscrito al Órgano Interno de Control, y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Experiencia verificable en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción por un plazo no menor a cinco años;
- II. Ser nuevoleonés y residente del municipio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- III. Poseer al día de su designación, con una antigüedad mínima de tres años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionada con la materia, que le permita el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
- V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal de manera previa a su nombramiento;
- VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los últimos diez años previos a la fecha de la convocatoria
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos diez años previos a la fecha de la convocatoria;
- VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político durante los últimos diez años previos a la fecha de la convocatoria; y
- IX. No tener parentesco consanguíneo o afinidad hasta el tercer grado con integrantes del Ayuntamiento, Secretarios, Directores Generales, Directores, Coordinadores Generales o Coordinadores del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 30. Corresponden al Secretario Técnico las siguientes facultades:

- I. Actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Consejo Ciudadano;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los Acuerdos y Resoluciones del Comité Coordinador;
- III. Elaborar o proponer los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- IV. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo con el Comité Coordinador;
- V. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador;



Energía de Nuevo León
Acreditación 2018-2021

- VI. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Municipal, someterlos a la revisión y observación del Comité Coordinador para su aprobación;
- VII. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- VIII. Administrar la información emanada del Gobierno Municipal, y promover la publicación de la citada información en los términos del Título Sexto de este Reglamento;
- IX. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política anticorrupción;
- X. Administrar y representar legalmente al Comité Coordinador;
- XI. Formular los programas de organización;
- XII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Comité Coordinador para así poder mejorar la gestión de este;
- XIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; y
- XIV. Las que señalen los otros reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.

TÍTULO TERCERO

DEL PROGRAMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 31. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

El Programa Municipal Anticorrupción tiene como objeto implementar la política pública prevista en el Sistema Municipal Anticorrupción, así como de establecer las bases para operar el Sistema.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

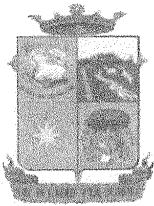
ARTÍCULO 32. DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA

El Comité Coordinador aprobará el Programa Municipal Anticorrupción para implementar la política municipal en materia del Sistema Municipal Anticorrupción.

www.cadereyta.gob.mx

C. (024) 269.09.00

P. 20 de Noviembre #108 Sur, Zona Centro,
C.P. 67450, Cadereyta Jiménez, NL



ARTÍCULO 33. DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa Municipal Anticorrupción deberá de estar alineado al Plan Municipal de Desarrollo, a la Ley General y a la Ley del Sistema, mismo que contendrá por lo menos los siguientes elementos:

- I. Un diagnóstico con evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la situación que prevalezca en la materia de corrupción, así como la identificación de la problemática a superar, tanto en condiciones internas, como externas;
- II. La política pública en materia del Sistema Municipal Anticorrupción;
- III. Los objetivos generales y específicos del Programa dirigidos a la atención de la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y conflicto de intereses;
- IV. Las estrategias y líneas de acción del Programa, incluyendo aquellas en las que participe la población activa y propositiva;
- V. Los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intergubernamental;
- VI. Identificación y evaluación de riesgos;
- VII. Evaluación de controles y políticas de respuesta;
- VIII. Acciones de formación y capacitación para los servidores públicos en materia de corrupción;
- IX. Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada u otras organizaciones relacionadas;
- X. El diseño de mecanismos de información y comunicación para informar a la sociedad sobre las acciones que están realizando en materia anticorrupción;
- XI. La generación de alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del programa; y
- XII. El establecimiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven del programa, fijando indicadores para medir los resultados.

ARTÍCULO 34. DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA

El Proyecto de Programa deberá ser elaborado por el Secretario Técnico, el cual pondrá a la consideración del Comité Coordinador y éste, lo enviará para su análisis y, en su caso, aprobación por el pleno del Ayuntamiento, para que sea publicado en la Gaceta Municipal.

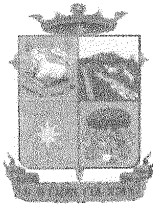
ARTÍCULO 35. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa deberá ser evaluado mínimo una vez al año, conforme a los indicadores que se señalen en su expedición.

TÍTULO CUARTO

www.cadereyta.gob.mx

C. 6781 333 0400
20 de Noviembre #100 Sur, Zona Centro,
C. P. 67460, Cadereyta Jiménez, NL



DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I

Del Objeto del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos Municipales

ARTÍCULO 36. El Código de Ética y Conducta de los servidores públicos Municipales tiene como objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en el marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos, asumiéndolos como líderes de la construcción de la ética pública, en atención a su misión, visión y atribuciones.

La Contraloría Municipal, deberá expedir el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio, en los que se contengan los principios y valores que deberán observar los servidores públicos del Gobierno Municipal; posteriormente lo someterá a consideración y aprobación del Comité Coordinador, y en caso de ser aprobado, lo someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 37. El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en su caso, en la Gaceta Municipal correspondiente.

Artículo 38. El Gobierno Municipal difundirá de manera permanente entre sus servidores públicos, los principios y valores a que se refiere el artículo 5° de este reglamento y harán constar por escrito que les fue explicado y entregado a cada servidor público, lo cual deberá constar en su expediente laboral.

ARTÍCULO 39. El Gobierno Municipal realizará capacitaciones frecuentes a todo el personal y funcionarios que laboren en el mismo sobre la materia anticorrupción y del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio, debiendo reportar dichas capacitaciones conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TÍTULO QUINTO

DE LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

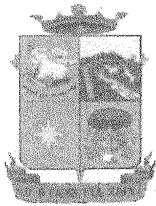
DEL OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 40. El Sistema Municipal participará con el Sistema Nacional de Fiscalización a fin de establecer acciones y mecanismos necesarios para el control y evaluación del ejercicio de los recursos públicos, así como facilitar la rendición de cuentas ante la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

En el ámbito de su respectiva competencia, promoverá el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos municipales.

www.cadereyta.gob.mx

☎ (81) 269 00 00
✉ 20 de Noviembre #100 Sur, Zona Centro
C.P. 67460, Cadereyta Jiménez, NL



ARTÍCULO 41. Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el artículo anterior el Órgano Interno de Control deberá:

- I. Crear un Sistema de Control Interno Municipal que coadyuve a la vigilancia, control y evaluación del ejercicio de los recursos públicos y al actuar de los servidores públicos del Gobierno Municipal, y
- II. Promover o diseñar la creación de un sistema de información y comunicación que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales, estatales y municipales, mediante la construcción de un modelo de coordinación con el Estado, así como celebrar convenios con los órganos del Sistema Estatal Anticorrupción, para la implementación de plataformas informáticas en materia de fiscalización conectada con la Plataforma Digital Nacional.
- III. Promover o diseñar la creación de un sistema de información que permita tener un registro de los Informes de Presunta Responsabilidad presentados a la autoridad substanciadora y sancionadora municipal, en los procedimientos de responsabilidad administrativa para su debido seguimiento.

El funcionamiento del Sistema de Información a que hace alusión el presente artículo se sujetará a las bases que emita el Comité Coordinador.

TÍTULO SEXTO

DE LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

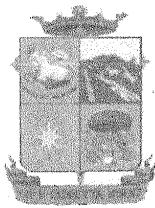
DEL OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 42. El Sistema Municipal promoverá la publicación de la información que generen las diversas dependencias y entidades del gobierno municipal en formatos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable.

El Sistema Municipal establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma digital, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los subsistemas electrónicos para los usuarios.

www.cadereyta.gob.mx

649 369 00.00
20 de Noviembre #100, Sur, Zona Centro
C.P. 67460, Cadereyta Japáñez, N.L.



Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

ARTÍCULO 43. El Sistema Municipal coadyuvará con el Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, para alimentar la Plataforma Digital Nacional con la información, datos y documentos que sean pertinentes y necesarios para ser incorporados al Sistema estatal de Información y contarán al menos, con los siguientes subsistemas electrónicos:

- I. Sistema de Evaluación Patrimonial, de declaración de Intereses y Constancia de presentación de declaración Fiscal;
- II. Sistema de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III. Sistema Municipal de Servidores Públicos y Particulares sancionados; IV. Sistema de Información y Comunicación del Sistema Municipal;
- V. Sistema de Denuncias Públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS RECOMENDACIONES

ARTÍCULO 44. Las recomendaciones que emita el Comité Coordinador a las diversas dependencia y entidades del Gobierno Municipal obligadas, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, políticas, coordinación, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

Dichas recomendaciones deberán ser atendidas de conformidad con el proceso correspondiente establecido en el Sistema Municipal Anticorrupción.

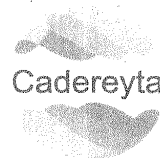
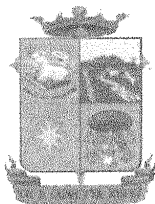
Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.

ARTÍCULO 45. Las respuestas a las recomendaciones deberán ser fundadas y motivadas por parte de las autoridades a las que se dirijan, las cuales se deberán presentar ante el Secretario Técnico, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador, por ende, es información pública.

www.cadereyta.gob.mx

CLAVE: 205104-01
20 de Noviembre # 1do Sur, Zona Centro
C.P. 67400, Cadereyta de Victoria, N.L.



Energía de Nuevo León
Administración 2016-2021

ARTÍCULO 46. En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando éste sea omiso en los informes a que se refieren los artículos anteriores podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

De persistir a juicio del Comité Coordinador, la falta de la atención debida a la recomendación, decretará una excitativa para que se subsanen las deficiencias en un término no mayor a cinco días, haciendo del conocimiento del Órgano de Control Interno para que realice una investigación al respecto, procediendo a imponer en su caso las sanciones que considere aplicables.

TÍTULO OCTAVO

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 47. El contenido del presente ordenamiento podrá ser reformado por adición, modificado o derogación de una o varias de sus disposiciones en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, pudiendo ser éstas ocasionadas en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento o desarrollo de actividades productivas, o la modificación de las condiciones políticas y otros múltiples aspectos de la vida comunitaria.

Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por

la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación y Reglamentación. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TÍTULO NOVENO

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD CAPÍTULO ÚNICO

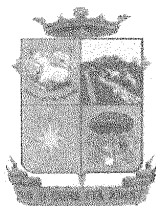
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 48. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 49. El Recurso Único de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones señaladas en el capítulo "Del Recursos Único de Inconformidad, señalado en el Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León vigente, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

www.cadereyta.gob.mx

C. P. 67200-2000, Cd. Cadereyta
20 de Noviembre #100 Sur, Zona Centro
C. P. 67450, Cadereyta Jiménez, N.L.



Cadereyta

Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento tendrá un plazo de 60-sesenta días naturales para emitir la convocatoria pública para integrar el Consejo Ciudadano.

TERCERO. El Ayuntamiento, una vez integrado el Consejo Ciudadano, tendrá un plazo de 45- días naturales para instalar del Comité Coordinador.

CUARTO. El Comité Coordinador, una vez entrado en funciones, tendrá un plazo de 3-tres meses para emitir el Programa Municipal Anticorrupción, y demás procedimientos de operación necesarios para el funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

DADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL EL 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, FRACCION XII, 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 82, FRACCION V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.



PRESIDENCIA MUNICIPAL JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL
Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León



DRA. CRISTINA ARACELI CANTU LEAL
Síndico Segundo del H. Ayuntamiento
de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

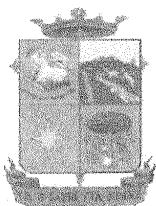


DR. RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

www.cadereyta.gob.mx

0281 288 09 00

20 de Noviembre # 100 Sur Zona Centro
C.P. 67480 Cadereyta Jiménez, N.L.



Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

EL CIUDADANO M.V.Z. ERNESTO JOSE QUINTANILLA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día 27-veintisiete de noviembre del año 2020-dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso b), 222 al 228 y demás de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 2, 7, 75, 76, 78, 79, 80, 81, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, **se aprobó por mayoría de votos, Reforma por modificación y adición de los artículos 7, 19, 20, 22, 50 fracciones XII, XXVIII y 51 del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:**

Artículo 7.- Segundo Párrafo:- El Presidente Municipal propondrá al Cabildo el nombramiento de los Jueces Cívicos que estime necesarios, mismos que determinarán las infracciones, faltas administrativas y sanciones impuestas por Reglamento de Policía y Justicia Cívica del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y demás reglamentos municipales..

Así mismo el presidente municipal designará directamente al coordinador de Jueces Cívicos y personal administrativo que estime necesarios, para cumplir con la impartición y administración de la justicia cívica en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Artículo 19.- A la Secretaría del R. Ayuntamiento corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el despacho de los siguientes asuntos:

XIX. Supervisar las actividades que desarrollan los jueces cívicos, al aplicar el Reglamento de Policía y Justicia Cívica del Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

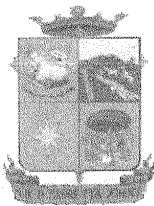
Artículo 20.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará con las Direcciones y unidades administrativas de: Oficial Mayor, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Protección Civil Municipal y Servicios de Emergencia, Dirección de Participación Ciudadana, Cronista de la Ciudad, Coordinador del Archivo Municipal, Coordinador Administrativo Del Ayuntamiento, Delegación de San Juan, Delegación de Atongo, Jueces Cívicos, Coordinador de Jueces Cívicos, Coordinador General de Jueces Auxiliares, así como de las Coordinaciones, Departamentos y unidades administrativas necesarias y demás que señala el presente reglamento, las disposiciones legales vigentes, y las que se lleguen a crear, para el buen funcionamiento de la Secretaría del Ayuntamiento.

www.cadereyta.gob.mx

028 269 09 00

20 de Noviembre #106 Sur, Zona Centro

C.P. 67450, Cadereyta Jiménez, N.L.



Cadereyta

Energía de Nuevo León
Administración 2019-2021

Artículo 22.- A los Jueces Cívicos y Coordinador de Jueces Cívicos les corresponde el despacho de los asuntos que les compete y señale el Reglamento de Policía y Justicia Cívica del Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como las que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario del Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos en el cumplimiento con la impartición y administración de la justicia cívica en el municipio de municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Artículo 50.- A la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, le corresponde preservar la tranquilidad social, el orden público y la prevención de los delitos y las infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos municipales que así lo establezcan, así como instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos vigentes y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII.- Llevar a cabo una constante capacitación y adiestramiento de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, con el objeto de planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los mismos.

XXVIII.- Llevar y mantener actualizado el padrón de los vistos buenos, de las solicitudes de las licencias de manejo que sean otorgadas por la Autoridad Municipal en los términos el Reglamento de Tránsito y Vialidad de Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, del presente Reglamento, así como de la legislación vigente aplicable.

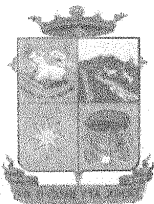
Artículo 51.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública se auxiliará de las siguientes Direcciones: Dirección de Policía, Dirección de Tránsito, Dirección de Prevención Social del Delito, Dirección de Capacitación y Adiestramiento, Coordinador Jurídico, Coordinación de CAIPA "Centro de Atención Integral para Adolescentes", Coordinador del "Centro de Control, Comando y Computo C4, Coordinación de Unidad de Análisis, Coordinación de Señalamientos Viales, Coordinación de Peritajes y Asuntos Viales, Alcaldía Municipal, así como de las Coordinaciones, Jefaturas, Unidades Administrativas y demás personal que sea necesario para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

www.cadereyta.gob.mx

C. 1020 100 100 100
20 de Noviembre #100 Sur, Zona Centro
C.P. 67400, Cadereyta Jiménez, NL



Cadereyta

Energía de Nuevo León
Administración 2018-2021

Ayuntamientos

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 27-veintisiete de noviembre del año 2020-dos mil veinte.



M.V.Z. ERNESTO JOSE QUINTANILLA VILLARREAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
Ayuntamiento Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León



DRA. CRISTINA ARACELI CANTU LEAL
Síndico Segundo del H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
M.C. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

www.cadereyta.gob.mx

☎ (828) 289-09-00
📍 20 de Noviembre 8106 Sur, Zona Centro
C.P. 67400, Cadereyta Jiménez, N.L.



MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2021	%
SERVICIOS PERSONALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente al área de recursos humanos.	57,000,000	30
MATERIALES Y SUMINISTROS	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Adquirir de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	25,000,000	13
SERVICIOS GENERALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.	49,925,480	26
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal	Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.	5,423,667	3
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Tesorería Municipal	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.	15,179,849	8
INVERSION PUBLICA	Presidente Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	39,319,273	20
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Tesorería Municipal	Erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Presidente Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas	Ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.	0	0
DEUDA PUBLICA	Tesorería Municipal	cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos	0	0
EGRESOS TOTALES			191,848,269	100%

ING. GERARDO A. DE LA MAZA VILLARREAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO G. MARTÍNEZ ARREOZOLA
 SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL

ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO
 SRIA. DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

MTRO ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO LIC CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 97 CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHA APROBACIÓN ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN III, INCISO C, 181 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DIFUNDE EL RESUMEN DEL MISMO A CONTINUACIÓN:

Municipio de García Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021			
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA PARTICULAR	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	414,372,901.68
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	22,957,644.69



García
SOMOS FAMILIA | 2018-2021



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	10,274,282.70
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	434,679.41
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de equipo de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	39,687,044.84
ADQUISICIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de viene muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la administración	2,337,629.35
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	37,549,711.93
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	28,924,000.00



García
SOMOS FAMILIA | 2018-2021



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	182,841,000.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	30,778,669.70
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	117,117,974.39
EGRESOS TOTALES			887,275,538.69

Municipio de García Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
1000	Servicios Personales	Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.		SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUIERES, DCS, INJUVE	366,235,891



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	se cubrirá mensualmente las percepciones de carácter permanente	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	155,047,154
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	se cubrirá mensualmente las percepciones de carácter transitorio	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	111,833,175
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	En los primeros cuatro meses se cubrirá la parte de prima vacacional y en el mes de diciembre la parte correspondientes a aguinaldos del personal	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	36,157,037
1400	Seguridad Social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	se cubrirá durante este periodo lo correspondiente a los seguros del personal al servicio del municipio	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	12,061,246
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	este rubro contempla los conceptos de liquidaciones y retiros, prestaciones contra actuales, bonos de despensa y capacitación a servidores públicos	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	1,953,790
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	este rubro contempla los conceptos de liquidaciones y retiros, prestaciones contra actuales, bonos de despensa y capacitación a servidores públicos	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	49,183,489



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
2000	Materiales y Suministros	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.		SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	77,516,451
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio	se determina un presupuesto anual debido a que los consumos de los	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM,	9,043,647
2200	Alimentos y Utensilios	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos.	se determina un presupuesto anual debido a que los consumos de los alimentos es variable durante el año	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	3,088,301
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	se contempla gastar en los conceptos de materiales de construcción, pavimentación, recarpeteo y material de plomería	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	7,789,350
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.	se contempla un presupuesto anual en vista que los consumos de medicamentos son variables y por temporadas estacionales	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	4,874,291
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.	se contempla un gasto en combustibles por cuestiones de brigadas y el incremento de la atención de la seguridad pública durante el año	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	43,713,408



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad	se contempla un presupuesto anual	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	6,764,215
2800	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	Se contempla un presupuesto anual en vista de que la adquisición de los bienes son variables	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	1,023,701
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	Se contempla un presupuesto anual en vista de que la adquisición de los bienes son variables	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	1,219,538
3000	Servicios Generales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.		SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	249,463,187
3100	Servicios Básicos	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	se considera un presupuesto por cuestiones de alumbrado público y en relación a la energía eléctrica de los edificios públicos	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	82,527,124
3200	Servicios de Arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	se considera un presupuesto por los arrendamientos de edificios, equipo de transporte ya que los pagos son variables	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	42,394,035



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes	se asigna el presupuesto para las partidas de servicios ya que los pagos se efectúan en el momento de recibir el servicio	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	7,121,779
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.	gastos por concepto de comisiones bancarias, primas de seguros, avalúo de inmuebles y seguro de vehículos	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	6,968,729
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación.	Se contempla un gasto anual por los servicios de mantenimiento de vialidades, plazas públicas, edificios públicos, parque vehicular, maquinaria pesada.	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	89,418,725
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos.	Se contempla un gasto anual en los diferentes rubros, radio, comunicación, prensa y televisión.	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	2,004,555
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	Se tiene destinado un gasto anual por los conceptos de gastos de viaje, viáticos, servicios de transporte y hospedaje.	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	86,339



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
3800	Servicios Oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	Se tiene destinado un presupuesto para los conceptos de atención a funcionarios, informe del presidente municipal, eventos cívicos y culturales.	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	9,212,249
3900	Otros Servicios Generales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	Se determinó un gasto anual para los diferentes conceptos del gasto tales como placas y tenencias, isai, impuestos, multas sanciones y recargos.	SA, STFYAM, SDUYE, SOP, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP, OEP, DIFM, IMMUJERES, DCS, INJUVE	9,729,652
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.		SA, STFYAM, SDSYM, IPPM, SSP, SP, DIFM	5,274,391
4300	Subsidios y Subvenciones	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	se determinó un gasto anual para subsidios con pagos variables según sus requerimientos	SA, STFYAM, SDSYM, IPPM, SSP, SP, DIFM	104,361
4400	Ayudas Sociales	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	se determinó un gasto anual para la asistencia social con pagos variables según sus requerimientos	SA, STFYAM, SDSYM, IPPM, SSP, SP, DIFM	4,023,469
4500	Pensiones y Jubilaciones	Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.	Se determinó un gasto anual para pensiones y jubilaciones con pagos variables según sus requerimientos	SA, STFYAM, SDSYM, IPPM, SSP, SP, DIFM	1,146,561



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.		SA, STFYAM, SDUYE, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP,OEP,IMMUJE RES, DCS, INJUVE	19,936,324
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	se determinó un gasto para el rubro de Mobiliario y equipo de oficina	SA, STFYAM, SDUYE, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP,OEP,IMMUJE RES, DCS, INJUVE	7,370,090
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.	se determinó un gasto para el rubro de Equipo Médico y de Laboratorio	SA, STFYAM, SDUYE, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP,OEP,IMMUJE RES, DCS,	184,404
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	se determinó un gasto para el rubro de vehículos y equipo de transporte	SA, STFYAM, SDUYE, SDSYM, SDEYT, IPPM, SCYTM, SSP, SP,OEP,IMMUJE RES, DCS, INJUVE	5,554,425
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	se determinó un gasto para el rubro de Equipo de defensa y Seguridad	IPPM	2,179,254
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	se determinó un gasto para el rubro maquinaria y otros equipos	IPPM	648,151



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
5900	Activos Intangibles	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	se determinó un gasto para el rubro de Activos	SDUYOP	4,000,000
6000	Inversión Pública	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.		SDUYOP	134,634,504
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	determinación de presupuesto anual para las mejoras en parques y establecimientos públicos y vialidades	SDUYOP	134,634,504
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Asignaciones destinadas a Inversiones Financieras y Otras Provisiones		STFYAM	4,500,000.00
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	Asignaciones destinadas a Inversiones Financieras y Otras Provisiones	determinación de presupuesto anual para Provisiones	STFYAM	4,500,000
9000	Deuda Pública	Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).		STFYAM	29,714,790



Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación Anual
9100	Amortización de la Deuda Pública	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.	amortización de la deuda con instituciones financieras	STFYAM	16,012,838
9200	Intereses de la Deuda Pública	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.	intereses de préstamos	STFYAM	10,780,678
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.	gasto destinado al pago de asignaciones de años anteriores	STFYAM	2,921,274
			TOTAL EGRESOS		887,275,539

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, se revisan los formatos 7b y 7d los cuales se integran como sigue:



García
SOMOS FAMILIA | 2018-2021



Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF						
Municipio de García Nuevo León						
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Iniciativa 2021	Proyección 2022	Proyección 2023	Proyección 2024	Proyección 2025	Proyección 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	641,744,736	658,896,341	667,144,482	702,811,211	741,074,649	781,480,162
A. Servicios Personales	363,791,612	374,705,361	385,946,522	397,524,917	409,450,665	421,734,185
B. Materiales y Suministros	43,884,594	45,201,132	46,557,166	47,953,881	49,392,497	50,874,272
C. Servicios Generales	138,445,629	142,598,998	146,876,968	151,283,277	155,821,775	160,496,428
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,769,065	2,852,137	2,937,701	3,025,832	3,116,607	3,210,105
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,069,286	6,251,365	6,438,906	6,632,073	6,831,035	7,035,966
F. Inversión Pública	52,569,760	54,146,853	49,561,794	69,616,613	90,552,891	120,197,677
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,500,000	4,635,000	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	29,714,789	28,505,496	28,825,426	26,774,618	25,909,179	17,931,529
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	245,530,803	240,677,372	249,736,590	259,247,760	269,240,974	279,662,080
A. Servicios Personales	5,078,946	5,231,314.14	5,388,253.57	5,549,901.17	5,716,398.21	5,887,890.16
B. Materiales y Suministros	33,631,857	34,640,812.52	35,680,036.90	36,750,438.00	37,852,951.14	38,988,539.68
C. Servicios Generales	111,017,558	114,348,084.72	117,778,527.26	121,311,883.08	124,951,239.57	128,699,776.76
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,505,327	2,580,486.67	2,657,901.27	2,737,638.31	2,819,767.46	2,904,360.48
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,232,371	11,569,342.29	11,916,422.56	12,273,915.23	12,642,132.69	13,021,396.67
F. Inversión Pública	82,064,744	72,307,331.33	76,315,448.44	80,623,984.22	85,258,484.96	90,160,116.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	887,275,539	899,573,712	916,881,072	962,058,971	1,010,315,623	1,061,142,242



Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de García Nuevo León Resultados de Egresos - LDF (PESOS)								
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Proyectado 2020	Iniciativa 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	356,672,912	317,803,320	436,387,244	505,904,471	557,329,131	577,249,604	609,687,486	641,744,736
A. Servicios Personales	140,189,047	127,292,123	228,609,235	253,371,870	271,875,856	238,319,978	273,885,436	363,791,612
B. Materiales y Suministros	33,263,998	25,579,926	45,983,591	60,534,171	35,366,076	53,132,504	54,726,479	43,884,594
C. Servicios Generales	64,196,216	99,694,744	96,824,775	129,638,262	165,902,365	233,371,695	231,372,846	138,445,629
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,440,703	538,169	361,829	656,310	1,598,883	1,293,000	1,331,790	2,769,065
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,375,595	19,506,553	6,771,340	27,064,558	19,547,292	13,420,243	-	6,069,286
F. Inversión Pública	58,817,779	11,510,445	30,754,143	3,590,896	31,382,288	6,436,813	-	52,569,760
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	9,000,000	4,500,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	42,389,574	33,681,360	27,082,332	31,048,405	31,656,371	31,275,370	39,370,935	29,714,789
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	332,621,449	248,648,104	217,679,198	315,431,927	260,203,974	308,142,290	273,653,203	245,530,803
A. Servicios Personales	100,298,520	86,860,196	1,388,297	13,463,241	3,973,926	89,344,855	42,162,608	5,078,946
B. Materiales y Suministros	21,918,984	13,713,726	14,354,566	18,346,228	27,691,044	31,668,958	33,213,171	33,631,857
C. Servicios Generales	60,531,817	35,379,054	112,780,276	146,270,178	93,952,390	118,100,426	121,986,793	111,017,558
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	240,000	520,000	920,000	1,100,000	1,300,000	1,080,000	1,112,400	2,505,327
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,058,210	2,161,362	17,367,307	8,051,394	38,120,596	6,345,394	6,535,756	11,232,371
F. Inversión Pública	143,422,252	110,013,766	70,868,752	128,200,885	95,166,019	61,602,657	68,642,476	82,064,744
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	3,151,665	-	-	-	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	689,294,361	566,451,424	654,066,443	821,336,398	817,533,105	885,391,894	883,340,689	887,275,539

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



García
SOMOS FAMILIA | 2018-2021



Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV Penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se aprueba para su publicación el Tabulador de remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de García, N.L para el ejercicio del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 quedando como sigue:

NIVEL	GRUPO	MINIMO	MEDIA	MAXIMO
1	Presidente Municipal	46,197	74,976	92,394
2	Síndico Municipal	22,175	31,044	44,349
3	Regidores	18,479	25,871	36,957
4	Secretario del Ayuntamiento	20,135	29,101	69,537
5	Secretarios	18,442	32,369	69,537
6	Comisario General	24,171	38,490	69,537
7	Tesorero Municipal	22,304	30,190	69,537
8	Director	18,035	23,542	40,272
9	Coordinador	8,912	12,231	17,473

REGLAS DE APLICACIÓN. -

1.- Este tabulador se establece de acuerdo con los criterios de valuación y necesidades del municipio de García, Nuevo León

2.- En este documento se consignan los sueldos brutos mensuales para el personal de base, sin considerar las prestaciones y está sujeto a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

3.- Las prestaciones generales para el personal se integran por: aguinaldo, prima vacacional, horas extras, bono de calidad y otras gratificaciones que se requieran

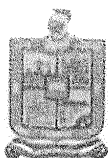
*El aguinaldo consiste en 60 días para el personal sindicalizado y 50 días para personal de confianza, dividido para su pago en dos periodos.

C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FABIOLA NOHEMI MARTINEZ DOMINGUEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. ISMAEL GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

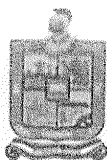


MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	429,649,165.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	321,102,008.64
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	70,542,225.00
Seguridad Social	9,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,004,931.36
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,000,000.00
Materiales y Suministros	88,284,518.20
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,800,000.00
Alimentos y Utensilios	7,600,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,884,518.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	16,000,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	44,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-
Servicios Generales	360,176,896.00
Servicios Básicos	59,600,000.00
Servicios de Arrendamiento	49,176,896.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	24,000,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,300,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	173,400,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,000,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	2,000,000.00
Otros Servicios Generales	12,700,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,250,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	12,250,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	30,000,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-

Juarez 100 Gral. Escobedo, Nuevo León

Tel. 8220-6100 ext:1144 y 1148
www.escobedo.gob.mx



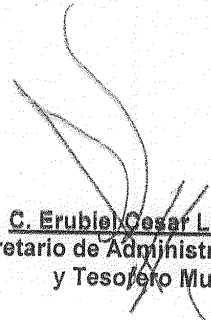
Escobedo

Gobierno Municipal 2018-2021

Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	219,943,736.48
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	219,943,736.48
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	110,752,916.32
Amortización de la Deuda Pública	62,471,845.00
Intereses de la Deuda Pública	23,253,060.00
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,028,011.32
Total	1,251,057,232.00


C. Jose Antonio Quiroga Chapa
 Encargado del Despacho de la
 Presidencia Municipal

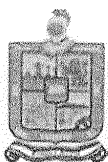

C. Andres Concepcion Miles Llovera
 Secretario del Ayuntamiento


C. Erubiel Cesar Lelja Franco
 Secretario de Administración, Finanzas
 y Tesorería Municipal


C. Americo Rodriguez Salazar
 Síndico Primero

Juarez 100 Gral. Escobedo, Nuevo León

Tel. 8220-6100 ext:1144 y 1148
www.escobedo.gob.mx



Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,251,057,232.00
Poder Ejecutivo	1,251,057,232.00
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Órganos Autónomos	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,251,057,232.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,251,057,232.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

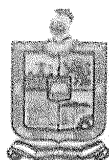
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,251,057,232.00
Gobierno	492,965,152.92
Desarrollo Social	550,874,524.92
Desarrollo Económico	45,288,425.20
Otras no clasificadas en funciones anteriores	161,929,128.96

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,251,057,232.00
Gasto Corriente	884,080,579.20
Gasto de Capital	249,943,736.48
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	110,752,916.32
Pensiones y Jubilaciones	6,300,000.00
Participaciones	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	
EDUCACION	
SALUD	

Juarez 100 Gra. Escobedo, Nuevo León

Tel. 8220-6100 ext:1144 y 1148
www.escobedo.gob.mx



Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
INFRAESTRUCTURA
TRABAJO
MEDIO AMBIENTE
CULTURA Y DEPORTE
PERSPECTIVA DE GÉNERO
DESARROLLO RURAL
DERECHOS HUMANOS

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Programas y Proyectos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS COMUNITARIOS
DESARROLLO SOCIAL
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA
OBLIGACIONES FINANCIERAS
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
FONDO DE FORTALECIMIENTO
FONDO DE INFRAESTRUCTURA
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA
INVERSIÓN BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

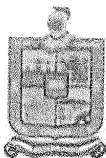
Tabulador de sueldos

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	72,873.00	76,517.00
REGIDORES	14	29,149.00	30,607.00
SINDICOS	2	34,979.00	36,728.00
SECRETARIOS	11	49,500.00	62,370.00
PDTE. DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	49,500.00	51,975.00
DIRECTORES	36	34,650.00	51,450.00
SUB-DIRECTORES	11	21,000.00	31,185.00
COORDINADORES	63	9,720.00	33,989.00
JEFATURAS	5	10,000.00	25,116.00
MANTENIMIENTO	61	3,126.00	23,226.00
ADMINISTRATIVOS	414	3,422.00	43,239.00
ACTUARIO	1	12,551.00	13,179.00

Juarez 100 Gral. Escobedo, Nuevo León

Tel. 8220-6100 ext:1144 y 1148

www.escobedo.gob.mx



Escobedo

Gobierno Municipal 2018-2021

COMISARIO	1	47,293.58	49,659.00
OFICIAL	1	35,747.22	37,535.00
SUB-OFICIAL	4	29,789.35	31,279.00
POLICIA VIAL	10	13,674.14	14,358.00
POLICIA PRIMERO	7	24,824.46	26,066.00
POLICIA SEGUNDO	30	20,687.05	21,722.00
POLICIA TERCERO	75	17,239.20	18,102.00
POLICIA DE CTRL Y ORDEN PUB.	2	11,947.00	12,545.00
POLICIAS	450	14,366.01	15,085.00
COORD. DE SALA DE ARMAS	1	17,125.00	17,982.00
ESCOLTAS	11	18,670.00	21,000.00
GUARDIA ECOLOGICO	1	8,902.34	9,348.00
GUARDIAS MUNICIPALES	24	6,000.00	7,383.00
POLICIA INCAPACITADO	12	6,420.00	15,385.00
JEFE DE ESCOLTAS	1	22,000.00	23,100.00
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA	1	59,000.00	61,950.00
JUEZ CIVICO	8	8,000.00	16,958.00
JUEZ DE LA TRIBUNA VIAL	1	12,000.00	12,600.00
MONITOREO Y SINTESIS T.V.	1	14,000.00	14,700.00
MONITORISTA	6	7,050.00	13,650.00
MONITORISTA Y TELEFONISTA C4	2	10,000.00	10,500.00
OPERADOR DE RADIO	1	13,898.00	14,593.00
OPERATIVO	330	2,500.00	22,413.00
SALUD	37	5,000.00	21,000.00
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS	1	12,000.00	12,600.00
SUPERVISOR DE RADIO C-4	1	17,904.00	18,800.00
VIGILANTE	6	5,500.00	12,666.00
TOTAL DE PLAZAS	1645		

C. Jose Antonio Guiroga Chapa
Encargado del Despacho de la
Presidencia Municipal

C. Andres Concepción Miljes Llovera
Secretario del Ayuntamiento

C. Erubiel Cesar Leija Franco
Secretario de Administración, Finanzas
y Tesorero Municipal

C. Americo Rodriguez Salazar
Síndico Primero

Juarez 100 Gral. Escobedo, Nuevo León

Tel. 8220-6100 ext:1144 y 1148
www.escobedo.gob.mx

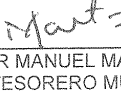
**MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2021	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	15,495,850	40.78 %
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,352,560	3.56%
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,220,100	3.21%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	15,000	0.04%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	1,851,210	4.87 %
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	2,250,000	5.82%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,100,000	2.90%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	3,000,000	7.90%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	724,279	1.90%
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,100,000	2.90%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	9,888,364	26.02 %
EGRESOS TOTALES			37,997,363	100%

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL.** ELIA HINOJOSA GARCIA
GRAL. TREVIÑO, N. L. C. PRESIDENTE MUNICIPAL
ADMÓN. 2018 - 2021

 **SINDICATURA MUNICIPAL**
GRAL. TREVIÑO, N. L.
ADMÓN. 2018 - 2021
CARLOS ALBERTO GARZA MARTINEZ
C. SINDICO MUNICIPAL

 **TESORERIA MUNICIPAL**
GRAL. TREVIÑO, N. L.
ADMÓN. 2018 - 2021

 **SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**
GRAL. TREVIÑO, N. L.
ADMÓN. 2018 - 2021

 **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
GRAL. TREVIÑO, N. L.
ADMÓN. 2018 - 2021



MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en Pesos)



10000	SERVICIOS PERSONALES	\$23,550,000.00	\$5,588,096.92	\$29,138,096.92
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$18,000,000.00	\$5,400,497.96	\$23,400,497.96
11300	Sueldos base al personal permanente	\$18,000,000.00	\$5,400,497.96	\$23,400,497.96
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$2,150,000.00	\$805,818.00	\$2,955,818.00
12101	Honorarios	\$2,000,000.00	\$140,000.00	\$2,140,000.00
12201	Remuneraciones al personal eventual	\$150,000.00	\$665,818.00	\$815,818.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,200,000.00	-\$441,219.04	\$2,758,780.96
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$3,000,000.00	-\$458,841.24	\$2,541,158.76
13403	Compensaciones por servicios especiales	\$200,000.00	\$9,622.20	\$209,622.20
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$200,000.00	-\$177,000.00	\$23,000.00
15202	Pago de liquidaciones	\$200,000.00	-\$177,000.00	\$23,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$15,016,364.58	\$7,339,588.00	\$22,355,952.58
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$2,130,000.00	\$1,481,430.27	\$3,611,430.27
21101	Materiales y útiles de oficina	\$1,600,000.00	\$800,283.01	\$2,400,283.01
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
21501	Material de apoyo informativo	\$200,000.00	\$57,742.10	\$257,742.10
21601	Material de limpieza	\$250,000.00	\$703,405.16	\$953,405.16
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,510,000.00	\$1,996,851.83	\$3,506,851.83
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	\$1,500,000.00	\$2,006,851.83	\$3,506,851.83
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,810,000.00	\$623,823.95	\$2,433,823.95
24201	Cemento y productos de concreto	\$500,000.00	\$550,500.00	\$1,050,500.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$150,000.00	\$99,500.00	\$249,500.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$150,000.00	\$143,823.95	\$293,823.95
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,000,000.00	-\$160,000.00	\$840,000.00
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$1,550,784.04	\$321,612.15	\$1,872,396.19
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$26,550.00	\$100,000.00	\$126,550.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,512,420.40	\$233,425.79	\$1,745,846.19
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$11,813.64	-\$11,813.64	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,000,000.00	\$1,759,949.16	\$7,759,949.16
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$6,000,000.00	\$1,759,949.16	\$7,759,949.16
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$263,080.54	\$3,686.26	\$266,766.80
27101	Vestuario y uniformes	\$263,080.54	-\$8,063.74	\$255,016.80
27301	Artículos deportivos	\$0.00	\$11,750.00	\$11,750.00
28000	Materiales y suministro para seguridad	\$112,500.00	\$0.00	\$112,500.00
28201	Materiales de seguridad pública	\$112,500.00	\$0.00	\$112,500.00

29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,640,000.00	\$1,152,234.38	\$2,792,234.38
29101	Herramientas menores	\$65,000.00	\$165,906.38	\$230,906.38
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,500,000.00	\$886,328.00	\$2,386,328.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$75,000.00	\$100,000.00	\$175,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$8,187,635.42	\$2,175,535.05	\$10,363,170.47
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$1,330,000.00	\$1,895,655.96	\$3,225,655.96
31101	Servicio de energía eléctrica	\$150,000.00	\$1,254,514.92	\$1,404,514.92
31201	Servicio de gas	\$750,000.00	\$535,954.04	\$1,285,954.04
31301	Servicio de agua	\$200,000.00	-\$44,669.00	\$155,331.00
31500	Telefonía celular	\$150,000.00	\$25,520.00	\$175,520.00
31602	Servicios de telecomunicaciones	\$0.00	\$124,336.00	\$124,336.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$741,752.67	-\$163,178.00	\$578,574.67
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$205,498.97	\$5,000.00	\$210,498.97
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$108,003.70	-\$10,000.00	\$98,003.70
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	\$25,578.00	\$36,822.00	\$62,400.00
32901	Otros arrendamientos	\$320,352.00	-\$115,000.00	\$205,352.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$400,040.75	-\$154,337.80	\$245,702.95
34101	Servicios bancarios y financieros	\$50,739.98	\$10,922.20	\$61,662.18
34701	Fletes y maniobras	\$325,800.00	-\$165,260.00	\$160,540.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,465,842.00	\$683,162.94	\$2,149,004.94
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	\$205,842.00	-\$42,964.00	\$162,878.00
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$1,200,000.00	\$786,126.94	\$1,986,126.94
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$200,000.00	\$10,000.00	\$210,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$200,000.00	\$10,000.00	\$210,000.00
37000	Servicios de traslados y viáticos	\$1,500,000.00	\$204,231.95	\$1,704,231.95
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$1,500,000.00	\$204,231.95	\$1,704,231.95
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$2,250,000.00	\$0.00	\$2,250,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,200,000.00	\$3,412,677.83	\$6,612,677.83
44000	AYUDAS SOCIALES	\$3,200,000.00	\$3,412,677.83	\$6,612,677.83
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$3,150,000.00	\$3,462,677.83	\$6,612,677.83
44301	Apoyo a Escuelas	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,100,000.00	\$249,344.03	\$1,349,344.03
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00	-\$72,624.00	\$27,376.00
51101	Mobiliario	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
51501	Bienes informáticos	\$50,000.00	-\$22,624.00	\$27,376.00

54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$750,000.00	-\$4,340.00	\$745,660.00
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$750,000.00	-\$337,080.00	\$412,920.00
54901	Otros equipos de transporte	\$0.00	\$332,740.00	\$332,740.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$501.00	\$501.00
55102	Equipo de seguridad pública y nacional	\$0.00	\$501.00	\$501.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$250,000.00	\$325,807.03	\$575,807.03
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	\$0.00	\$355,629.36	\$355,629.36
56902	Otros bienes muebles	\$250,000.00	-\$29,822.33	\$220,177.67
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,000,000.00	\$15,739,207.36	\$18,739,207.36
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,000,000.00	\$12,854,430.36	\$15,854,430.36
61100	Edificación habitacional	\$0.00	\$10,299,527.36	\$10,299,527.36
61200	Edificación no habitacional	\$3,000,000.00	\$2,333,981.00	\$5,333,981.00
61502	Remodelación y mantenimientos de vías de comunicación	\$0.00	\$220,922.00	\$220,922.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$2,884,777.00	\$2,884,777.00
62502	Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación	\$0.00	\$2,884,777.00	\$2,884,777.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,800,000.00	-\$11,604,570.55	\$8,195,429.45
81000	PARTICIPACIONES	\$4,300,000.00	-\$2,528,876.63	\$1,771,123.37
81600	Convenios de colaboración administrativa	\$4,300,000.00	-\$2,528,876.63	\$1,771,123.37
81634	Fondo de Desarrollo Municipal 2019	\$0.00	\$1,236,824.00	\$1,236,824.00
81636	Fondo de Seguridad Municipal 2019	\$0.00	\$534,299.37	\$534,299.37
81641	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2020	\$4,300,000.00	-\$4,300,000.00	\$0.00
83000	APORTACIONES	\$15,500,000.00	-\$9,075,693.92	\$6,424,306.08
83302	Infraestructura Social Municipal 2020	\$15,500,000.00	-\$15,500,000.00	\$0.00
83303	Fondo de Infraestructura 2019	\$0.00	\$6,424,306.08	\$6,424,306.08
Total		\$73,854,000.00	\$22,899,878.64	\$96,753,878.64

ATENTAMENTE

GENERAL ZARAGOZA N. L., A 21 DE DICIEMBRE DE 2020

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO

C. SÍNDICO
CLAUDIA NOHEMI PINEDA MEDELLIN

C. TESORERO MUNICIPAL
CARLOS A. GRIMALDO RODRIGUEZ

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
JUAN ANTONIO ROJAS VAZQUEZ



MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021
Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo – Concepto)



10000 SERVICIOS PERSONALES	23,100,000.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,000,000.00
11301 Sueldos base	18,000,000.00
12000 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,300,000.00
12101 Honorarios	2,000,000.00
12201 Remuneraciones al personal eventual	300,000.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,600,000.00
13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,500,000.00
13403 Compensaciones por servicios especiales	100,000.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	200,000.00
15202 Pago de liquidaciones	200,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTRO	15,099,864.58
21000 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	2,213,500.00
21101 Materiales y útiles de oficina	1,683,500.00
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00
21501 Material de apoyo informativo	200,000.00
21601 Material de limpieza	250,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,510,000.00
22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	1,500,000.00
22301 Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,810,000.00
24201 Cemento y productos de concreto	500,000.00
24301 Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
24601 Material eléctrico y electrónico	150,000.00
24701 Artículos metálicos para la construcción	150,000.00
24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00
25000 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	1,550,784.04
25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes	26,550.00
25301 Medicinas y productos farmacéuticos	1,512,420.40
25401 Materiales, accesorios y suministros médicos	11,813.64

26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	6,000,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	263,080.54
27101	Vestuario y uniformes	263,080.54
28000	Materiales y suministro para seguridad	112,500.00
28201	Materiales de seguridad pública	112,500.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,640,000.00
29101	Herramientas menores	65,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,500,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	75,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	9,050,135.42
31000	SERVICIOS BÁSICOS	1,330,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	150,000.00
31201	Servicio de gas	750,000.00
31301	Servicio de agua	200,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	80,000.00
31501	Servicio de telefonía celular	150,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	575,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	200,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	50,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	120,000.00
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	50,000.00
32701	Patentes, regalías y otros	5,000.00
32901	Otros arrendamientos	150,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	400,135.42
34101	Servicios bancarios y financieros	50,834.65
34501	Seguros de bienes patrimoniales	23,500.77
34701	Fletes y maniobras	325,800.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,645,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	20,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	100,000.00
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	25,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,500,000.00

36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	200,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00
37000	Servicios de traslados y viáticos	2,000,000.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,000,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	2,600,000.00
38201	Gastos de orden social	2,600,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	300,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	300,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	4,600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	4,600,000.00
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	4,500,000.00
44301	Apoyo a Escuelas	100,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
51101	Mobiliario	50,000.00
51501	Bienes informáticos	50,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00
54901	Otros equipos de transporte	800,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
56902	Otros bienes muebles	250,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	18,000,000.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,000,000.00
61100	Edificación habitacional	8,800,000.00
61200	Edificación no habitacional	9,200,000.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,500,000.00
81000	PARTICIPACIONES	11,500,000.00
81642	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2021	4,500,000.00
81643	Fondos Descentralizados Específicos 2021	2,000,000.00
81644	Fondo de Seguridad Municipal 2021	5,000,000.00
	SUB TOTAL	\$82,500,000.00
	ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
	FINANCIAMIENTOS	0.00
	TOTAL	\$82,500,000.00

Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)
(Cifras en Pesos)

Concepto	Importe
Gasto Corriente	\$53,000,000.00
Gasto de Capital	\$18,000,000.00
Participaciones	11,500,000.00
Total	\$82,500,000.00

Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)

Concepto	Importe
Zaragoza	82,500,000.00
Total	\$82,500,000.00

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(Cifras en Pesos)

Concepto	Importe
Gobierno	82,500,00.00
Desarrollo Social	0.00
Desarrollo Económico	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Total	\$82,500,000.00


ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


CLAUDIA NOHEMI PINEDA MEDELLIN
C. SINDICO


CARLOS A. GRIMALDO RODRIGUEZ
C. TESORERO MUNICIPAL


JUAN ANTONIO ROJAS VAZQUEZ
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
Gobierno			
Legislación	70,931,009	-12,868,294	58,062,715
Justicia			0
Coordinación de la Política de Gobierno			0
Relaciones Exteriores			0
Asuntos Financieros y Hacendarios			0
Seguridad Nacional			0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	70,931,009	-12,868,294	58,062,715
Otros Servicios Generales			0
Desarrollo Social			
Protección Ambiental	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad			0
Salud			0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0
Educación			0
Protección Social			0
Otros Asuntos Sociales			0
Desarrollo Económico			
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0
Combustibles y Energía			0
Minería, Manufacturas y Construcción			0
Transporte			0
Comunicaciones			0
Turismo			0
Ciencia, Tecnología e Innovación			0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores			
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0
Sanearamiento del Sistema Financiero			0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0
Total del Gasto	70,931,009	-12,868,294	58,062,715

C. OMAR RAMOS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.

C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
SINDICO PRIMERO

C. AMABEL CASTILLO GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021

C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SÍNDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO,
ADMON. 2018-2021

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
Gasto Corriente	38,801,009	2,559,016	41,360,025
Gasto de Capital	22,130,000	-15,677,310	15,452,690
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	1,250,000	1,250,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0
Participaciones	0	0	0
Total del Gasto	70,931,009	-12,868,294	58,062,715


 C. OMAR RAMOS GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.


 C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
 SINDICO PRIMERO



SÍNDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMN. 2018-2021


 C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
 TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMN. 2018-2021


 C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Clasificación Administrativa

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
1 ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$70,931,009 \$70,931,009	-\$12,868,294 -\$12,868,294	\$58,062,715 \$58,062,715 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0
Total del Gasto	\$70,931,009	-\$12,868,294	\$58,062,715



C. OMAR RAMOS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.

C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021

C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
SINDICO PRIMERO



C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SÍNDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Clasificador por Objeto del Gasto

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Participaciones	0	0	0
Aportaciones	0	0	0
Convenios	0	0	0
Deuda Pública	13,809	1,289,758	1,303,567
Amortización de la Deuda Pública	0	1,250,000	1,250,000
Intereses de la Deuda Pública	13,809	39,758	53,567
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0
Total del Gasto	70,931,009	-12,868,294	58,062,715



C. OMAR RAMOS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.



C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMÓN. 2018-2021



C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
SINDICO PRIMERO

SÍNDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMÓN. 2018-2021

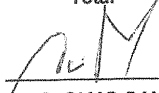
C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Clasificador por Objeto del Gasto

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
Servicios Personales	19,009,000	1,446,211	20,455,211
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,200,000	1,258,326	14,458,326
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,778,000	-633,156	2,144,844
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,995,000	837,800	3,832,800
Seguridad Social	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,000	-16,758	19,242
Previsiones	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0
Materiales y Suministros	7,657,000	986,215	8,643,215
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	612,000	-49,468	562,532
Alimentos y Utensilios	840,000	118,886	958,886
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,500,000	310,299	1,810,299
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	360,000	98,007	458,007
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,504,000	188,335	3,692,335
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000	4,732	89,732
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	25,294	25,294
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	756,000	290,130	1,046,130
Servicios Generales	7,972,200	-430,766	7,541,434
Servicios Básicos	1,727,000	-163,412	1,563,588
Servicios de Arrendamiento	1,210,000	122,703	1,332,703
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	123,000	123,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	132,000	-18,981	113,019
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,990,000	632,065	2,622,065
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	60,000	-16,875	43,125
Servicios de Traslado y Viáticos	24,000	-15,888	8,112
Servicios Oficiales	2,038,000	-1,051,313	986,687
Otros Servicios Generales	791,200	-42,066	749,134
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,149,000	517,599	4,666,599
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0
Ayudas Sociales	4,149,000	517,599	4,666,599
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0
Donativos	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,380,000	-1,084,732	1,295,268
Mobiliario y Equipo de Administración	650,000	-523,774	126,226
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000	33,925	133,925
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,000	-10,000	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000	-123,200	876,800
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,000	-127,338	92,662
Activos Biológicos	100,000	-34,345	65,655
Bienes Inmuebles	300,000	-300,000	0
Activos Intangibles	0	0	0
Inversión Pública	29,750,000	-15,592,579	14,157,421
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,750,000	-14,468,171	12,281,829
Obra Pública en Bienes Propios	3,000,000	-1,124,407	1,875,593
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

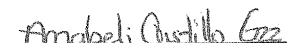
Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
5961 FRANQUICIAS	\$0.00
5971 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$0.00
5981 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	\$0.00
5991 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	 \$20,300,000.00
6112 Obra para vivienda	\$0.00
6142 Obras de urbanización	\$17,270,000.00
6242 Construcción de obras de urbanización	\$3,030,000.00
 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	 \$0.00
 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	 \$0.00
 9000 DEUDA PÚBLICA	 \$1,352,400.00
9112 Amortización de la deuda Publica	\$1,331,000.00
9211 Intereses de la Deuda	\$21,400.00
Total	\$62,967,600.00

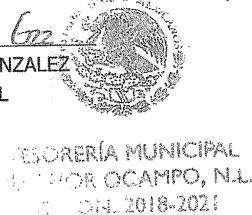

C. OMAR RAMOS GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

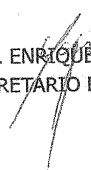



C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
 SINDICO PRIMERO




C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
 TESORERA MUNICIPAL




C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
5633 Refacciones mayores para maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$100,000.00
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00
5661 Equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	\$0.00
5662 Accesorios mayores para equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	\$0.00
5663 Refacciones mayores para equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	\$0.00
5671 Herramientas y máquinas-herramienta	\$60,000.00
5672 Accesorios mayores para herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
5673 Refacciones mayores para herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
5691 OTROS EQUIPOS	\$60,000.00
5711 Bovinos	\$0.00
5721 Porcinos	\$0.00
5731 AVES	\$0.00
5741 Ovinos y caprinos	\$0.00
5751 PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
5761 Equinos	\$0.00
5771 Especies menores y de zoológico	\$0.00
5781 Árboles y plantas	\$100,000.00
5791 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5811 Terrenos	\$300,000.00
5821 VIVIENDAS	\$0.00
5831 Edificios no residenciales	\$0.00
5891 OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00
5911 Software	\$0.00
5921 PATENTES	\$0.00
5931 MARCAS	\$0.00
5941 DERECHOS	\$0.00
5951 Concesiones	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
5192 Línea blanca y electrodomésticos mayores	\$30,000.00
5193 Equipos de seguridad para inmuebles	\$50,000.00
5211 Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video	\$0.00
5221 Aparatos deportivos	\$0.00
5231 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00
5291 Otro mobiliario y equipo educacional	\$0.00
5292 Otro mobiliario y equipo recreativo	\$100,000.00
5293 Instrumentos musicales	\$0.00
5311 Equipo médico y de laboratorio	\$10,000.00
5312 Refacciones y accesorios mayores para equipo médico y de laboratorio	\$0.00
5321 Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5411 Automóviles y camiones de transporte de personas	\$0.00
5412 Camiones y tractocamiones de carga	\$0.00
5421 Remolques	\$0.00
5422 Carrocerías	\$0.00
5431 EQUIPO AEROSPAIAL	\$0.00
5451 EMBARCACIONES	\$0.00
5491 Otros equipos de transporte	\$0.00
5492 Refacciones mayores para equipos de transporte	\$0.00
5511 Maquinaria para defensa y seguridad	\$0.00
5512 Equipo para defensa y seguridad	\$0.00
5611 Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
5612 Accesorios mayores para maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
5613 Refacciones mayores para maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
5621 Maquinaria y equipo industrial	\$0.00
5622 Accesorios mayores para maquinaria y equipo industrial	\$0.00
5623 Refacciones mayores para maquinaria y equipo industrial	\$0.00
5631 Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5632 Accesorios mayores para maquinaria y equipo de construcción	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto		Presupuesto Autorizado
4511	Pensiones	\$0.00
4521	JUBILACIONES	\$0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4641	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capitulo 1000	\$0.00
4642	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capitulo 2000	\$0.00
4643	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capitulo 3000	\$0.00
4644	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capitulo 4000	\$0.00
4645	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capitulo 5000	\$0.00
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
4820	Donativos a entidades federativas	\$0.00
4830	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00
4840	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00
4850	Donativos internacionales	\$0.00
4910	Transferencia para gobiernos extranjeros	\$0.00
4920	Transferencia para organismos internacionales	\$0.00
4930	Transferencia para el sector privado externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,380,000.00
5111	Muebles de oficina	\$40,000.00
5112	Anaqueles y estantería	\$0.00
5121	Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00
5131	Bienes artísticos y culturales	\$0.00
5132	Bienes científicos	\$0.00
5141	Objetos de valor	\$0.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$30,000.00
5152	Refacciones y accesorios mayores para equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$0.00
5191	Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas	\$500,000.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
4231 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4232 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4233 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4234 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4235 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4241 Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Gasto Corriente	\$0.00
4242 Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Inversión Pública	\$0.00
4251 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$0.00
4311 Subsidios a la Producción	\$0.00
4321 Subsidios a la Distribución	\$0.00
4331 Subsidios a La Inversión	\$0.00
4341 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4351 Subsidios para cubrir diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4361 Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4371 Subvenciones al consumo	\$0.00
4381 Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00
4391 Otros subsidios	\$0.00
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,920,000.00
4412 Premios y recompensas a ganadores de concursos	\$9,000.00
4413 Otras ayudas diversas	\$360,000.00
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$60,000.00
4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$360,000.00
4441 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$0.00
4451 Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	\$0.00
4461 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00
4462 RESTAURANTE CHARCO REDONDO	\$1,440,000.00
4471 Ayudas Sociales a Entidades De Interés Público	\$0.00
4481 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
4161 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4162 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4163 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4164 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4165 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4171 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4172 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4173 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4174 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4181 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4182 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4183 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4184 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4185 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4186 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4187 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 7000	\$0.00
4190 Transferencia internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$0.00
4211 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4212 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4213 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4214 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4215 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4216 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4221 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4222 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4223 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4224 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4225 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4226 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto		Presupuesto Autorizado
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,149,000.00
4111	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4112	Asignaciones Presupuestarias para Gasto Corriente	\$0.00
4121	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4122	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4123	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4124	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4125	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4126	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4131	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4132	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4133	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4134	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4135	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4136	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4141	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4142	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4143	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4144	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4145	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4146	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4151	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4152	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4153	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4154	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4155	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4156	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4157	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 7000	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
3733 Traslados marítimos, lacustres y fluviales de personas cautivas y reos	\$0.00
3741 Autotransporte general	\$0.00
3742 Autotransporte especializado	\$0.00
3751 Viáticos en el país	\$24,000.00
3761 Viáticos en el extranjero	\$0.00
3771 Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00
3781 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00
3791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00
3811 Gastos de ceremonial	\$190,000.00
3821 Gastos de orden social y cultural	\$1,200,000.00
3831 Congresos y convenciones	\$0.00
3841 Exposiciones	\$0.00
3851 Gastos de representación	\$96,000.00
3911 Servicios funerarios y de cementerios	\$36,000.00
3921 Impuestos y derechos	\$5,000.00
3931 Impuestos y derechos de importación	\$0.00
3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$13,200.00
3961 Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
3971 UTILIDADES	\$0.00
3981 Impuesto sobre nóminas (3%)	\$530,000.00
3982 Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$0.00
3991 Otros servicios generales	\$240,000.00
3992 Transportación por atención a terceros	\$0.00
3993 Hospedaje por atención a terceros	\$0.00
3994 Alimentación por atención a terceros	\$0.00
3995 Otros servicios generales contingentes	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$24,000.00
3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$480,000.00
3561 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$120,000.00
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$42,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$24,000.00
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$60,000.00
3612 Estudios de evaluación y difusión sobre programas y campañas gubernamentales	\$0.00
3613 Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas	\$0.00
3614 Difusión de programas y actividades gubernamentales a través de otros medios de comunicación	\$0.00
3621 Servicios de difusión para la comercialización de bienes o servicios	\$0.00
3622 Artículos promocionales	\$0.00
3623 Estudios y evaluación de campañas comerciales	\$0.00
3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00
3641 Servicios de revelado o impresión de fotografías	\$0.00
3651 Servicios para la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00
3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$0.00
3691 Otros servicios de información	\$0.00
3711 Pasajes aéreos nacionales	\$0.00
3712 Pasajes aéreos internacionales	\$0.00
3713 Traslados aéreos de personas cautivas y reos	\$0.00
3721 Pasajes terrestres nacionales	\$0.00
3722 Pasajes terrestres internacionales	\$0.00
3723 Traslados terrestres de personas cautivas y reos	\$0.00
3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales	\$0.00
3732 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales internacionales	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$10,000.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,200,000.00
3271 Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00
3281 Arrendamiento financiero	\$0.00
3291 Otros arrendamientos	\$0.00
3292 Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información	\$0.00
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00
3331 Servicios de consultoría administrativa y científica	\$0.00
3341 Servicios de capacitación	\$0.00
3351 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00
3361 Servicios de apoyo administrativo y secretarial	\$0.00
3362 Servicios externos de traducción y transcripción	\$0.00
3363 Servicios de elaboración e impresión de documentos	\$0.00
3371 Servicios de protección y seguridad	\$0.00
3381 Servicios de vigilancia	\$0.00
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00
3411 Servicios financieros y bancarios	\$72,000.00
3421 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$0.00
3431 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00
3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$60,000.00
3461 Almacenaje, embalaje y envase	\$0.00
3471 Fletes y maniobras	\$0.00
3481 Comisiones por ventas	\$0.00
3491 Otros servicios financieros y bancarios	\$0.00
3492 Otros servicios comerciales integrales	\$0.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,200,000.00
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$100,000.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
2831 Prendas de protección para seguridad pública	\$0.00
2911 Herramientas menores	\$120,000.00
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$120,000.00
2931 Refacciones y accesorios menores de edificios y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00
2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00
2951 Refacciones y accesorios menores de instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$480,000.00
2971 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00
2991 Otras refacciones y accesorios menores	\$36,000.00
2992 Otras Refacciones y accesorios contingentes	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$7,423,200.00
3111 Energía eléctrica	\$840,000.00
3112 Alumbrado Publico	\$636,000.00
3121 GAS	\$0.00
3131 Agua	\$144,000.00
3141 Telefonía tradicional	\$72,000.00
3151 Telefonía celular	\$0.00
3161 Servicio de telecomunicación y satélites	\$0.00
3171 Servicio de internet y redes	\$5,000.00
3172 Servicio de procesamiento de información	\$0.00
3181 Servicios postales y telegráficos	\$0.00
3191 Servicios integrales y otros servicios	\$0.00
3211 Arrendamiento de terrenos	\$0.00
3221 Arrendamiento de edificios	\$0.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00
3241 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto		Presupuesto Autorizado
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00
2441	Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles	\$0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$300,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00
2481	Materiales complementarios	\$0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$180,000.00
2492	Artículos plásticos para la construcción	\$0.00
2511	Productos químicos básicos	\$0.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	\$360,000.00
2532	Medicinas y productos farmacéuticos de uso veterinario	\$0.00
2541	Materiales y suministros médicos	\$0.00
2542	Instrumentos médicos menores	\$0.00
2551	Materiales, suministros e instrumentos menores de laboratorio	\$0.00
2552	Animales y plantas de laboratorio	\$0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$0.00
2611	Combustibles	\$3,240,000.00
2612	Lubricantes y aditivos	\$84,000.00
2613	Gas L.P.	\$540,000.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$0.00
2711	Vestuarios y uniformes	\$85,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00
2731	Artículos deportivos	\$0.00
2741	Productos textiles	\$0.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00
2821	Materiales de seguridad pública	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
2142 Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2151 Publicaciones impresas	\$0.00
2152 Material de difusión en medio digital	\$0.00
2161 Material de limpieza	\$324,000.00
2171 Material y útiles de enseñanza	\$0.00
2181 Formas valoradas y papelería oficial	\$0.00
2182 Material electoral	\$0.00
2183 Otros materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00
2211 Alimentos para el personal institucional	\$840,000.00
2212 Alimentación a personas en atención hospitalaria o de seguridad social	\$0.00
2213 Alimentación de personas cautivas o en proceso de readaptación social	\$0.00
2214 Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales	\$0.00
2221 Productos alimenticios para animales	\$0.00
2231 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas	\$0.00
2232 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de animales	\$0.00
2311 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00
2321 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2331 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2341 Combustibles, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$0.00
2351 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2361 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$0.00
2371 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2381 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
2391 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2411 Productos minerales no metálicos	\$0.00
2421 Cemento y productos de concreto	\$1,020,000.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
1541 Canasta básica, ayuda para despesa	\$0.00
1542 Ayuda para renta y apoyo de vivienda	\$0.00
1543 Ayuda para transporte	\$0.00
1544 Onomástico, día del padre y madre	\$0.00
1545 Prestaciones contractuales en efectivo	\$0.00
1546 Celebración acorde a la profesión	\$0.00
1547 Becas y prestaciones relativas a los hijos de trabajadores en especie	\$0.00
1548 Prestaciones por conceptos de salud	\$36,000.00
1549 Otras prestaciones de carácter general a los trabajadores	\$0.00
1551 Apoyo escolar	\$0.00
1552 Apoyos por especialización y capacitación del personal	\$0.00
1591 Días económicos	\$0.00
1592 Pagos por defunción	\$0.00
1593 Otras prestaciones económicas y sociales	\$0.00
1594 Estímulos por gastos de ejecución	\$0.00
1611 Previsiones por crecimiento en plazas	\$0.00
1612 Previsiones por incrementos al salario	\$0.00
1613 Otras Medidas de carácter salarial	\$0.00
1711 Estímulos por productividad	\$0.00
1712 Estímulos por puntualidad y asistencia mensual	\$0.00
1720 Recompensas	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$8,017,000.00
2111 Papelería y consumibles de oficina	\$240,000.00
2112 Útiles, artículos y herramientas menores de oficina	\$0.00
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$48,000.00
2131 Material estadístico y geográfico	\$0.00
2141 Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL
EJERCICIO 2021

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$20,346,000.00
1131 Sueldos base al personal de confianza	\$14,400,000.00
1132 Sueldos al personal de base	\$0.00
1133 Vida cara	\$0.00
1211 Honorarios asimilables a salarios	\$575,000.00
1221 Sueldo base al personal eventual	\$1,800,000.00
1231 Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00
1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	\$0.00
1311 Prima quinquenal	\$0.00
1312 Prima de antigüedad	\$0.00
1313 Estímulo por años de servicio	\$220,000.00
1321 Prestaciones de fin de año en efectivo	\$2,300,000.00
1322 Prima vacacional	\$55,000.00
1323 Prima dominical	\$0.00
1324 Prestaciones de fin de año en especie	\$0.00
1331 Horas extraordinarias	\$0.00
1341 Compensación por servicios al personal de base	\$0.00
1342 Compensación por servicios al personal de confianza	\$960,000.00
1343 Compensación por servicios eventuales	\$0.00
1344 Compensación por trabajos especiales	\$0.00
1360 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00
1370 Honorarios especiales	\$0.00
1380 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00
1442 Gastos médicos mayores	\$0.00
1443 Aportaciones para otros seguros	\$0.00
1521 Indemnizaciones	\$0.00
1531 Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00

**MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULOS PARA EL EJERCICIO 2021**

		Presupuesto Autorizado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,346,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$8,017,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,423,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,149,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,380,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,300,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,352,400.00
		\$62,967,600.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.

C. OMAR RAMOS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SÍNDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021

C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
SINDICO PRIMERO



C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021

C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULOS PARA EL EJERCICIO 2021**

		Presupuesto Autorizado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,346,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$8,017,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,423,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,149,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,380,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,300,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,352,400.00
		\$62,967,600.00



C. Omar Ramos Garcia

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
C. OMAR RAMOS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Amabeli Castillo G22
C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021



C. Valeria Toscano Espinoza
C. VALERIA TOSCANO ESPINOZA
SINDICO PRIMER
MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMON. 2018-2021

C. Enrique Lopez Ramos
C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DE
MELCHOR OCAMPO, N.L.



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado